UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE ECOTURISMO

ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



"LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA SUNAT COMO INSTRUMENTOS PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, 2016"

TESIS PRESENTADA POR:

Bachiller: GAVILAN GÁRATE, Erika Steysi

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

ASESORA: Dra. CAIRO DAZA, Sonia

Puerto Maldonado, 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE ECOTURISMO

ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



"LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA SUNAT COMO INSTRUMENTOS PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, 2016"

TESIS PRESENTADA POR:

Bachiller: GAVILAN GÁRATE, Erika Steysi

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

ASESORA: Dra. CAIRO DAZA, Sonia

Puerto Maldonado, 2017

DEDICATORIA

A Jehová Dios Todo Poderoso, fuente de amor, bondad y esperanza.

A mi madre, pilar fundamental de mi vida.

A mi padre, mi apoyo ideal y ejemplo de superación y humildad.

A la ilustre Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, mi Alma Mater

La Autora

AGRADECIMIENTOS

Mi profundo agradecimiento a Dios, por guiarme en la vida, por haberme permitido hacer posible este Trabajo de Investigación y por todas las oportunidades que me brinda Agradezco a mis padres, por su apoyo, por inculcar en mí el deseo de superación, y sobre todo, por sus consejos y amor incondicional.

Mi gratitud a la Dra. CPCC Sonia Cairo Daza, por el tiempo valioso que me cedió para corregir y orientarme, en la elaboración de este Trabajo de Investigación.

Mi agradecimiento a los Señores Miembros del Jurado, por el interés y profesionalismo que mostraron en la revisión de este Trabajo de Investigación.

Agradezco a los señores Catedráticos de la Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas, quienes impartieron sus conocimientos e inculcaron sabiduría que contribuyeron en mi formación profesional.

Expreso mi gratitud a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, por acogerme estos cinco años, tiempo del cual me llevo gratos momentos y lo más importante que internalizaron en mí, la idea de convertirme en una profesional comprometida con el desarrollo de nuestro país.

La Autora

PRESENTACIÓN

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Grados y

Títulos de la Facultad de Ecoturismo, Escuela Profesional de Contabilidad y

Finanzas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, someto

a vuestra consideración la presente tesis: "LAS ACCIONES DE

FISCALIZACIÓN DE LA SUNAT COMO INSTRUMENTOS PARA

PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN

LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, 2016", con la

finalidad de optar el Título Profesional de Contador Público.

Cabe precisar que el presente trabajo, fue elaborado en base a los

conocimientos adquiridos durante los años de formación profesional,

asimismo, de la experiencia laboral adquirida tanto en el Sector Público

como en el Privado.

Puerto Maldonado, noviembre de 2017

Erika Steysi Gavilan Gárate

Código de Estudiante: 10137029

RESUMEN

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) se encarga de la recaudación fiscal, para proveer al Estado los recursos necesarios para que realice sus funciones. Por ello, tiene como objetivo verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, y para lograrlo, debe ejerce la facultad de fiscalización que le ha sido atribuida por ley. Dicha facultad se ejecuta a través de distintas acciones de fiscalización, como son: procedimientos de fiscalización, acciones de verificación, operativos y acciones inductivas; las cuales se caracterizan por verificar el cumplimiento de lo establecido en las normas tributarias. El objetivo del presente trabajo de investigación fue determinar si las acciones de fiscalización de la SUNAT promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata. Para ello, se trazó una investigación descriptiva – correlacional, cuyo diseño fue de campo, no experimental - transversal. La población estuvo conformada por los contribuyentes del distrito de Tambopata, que pertenecían a la Tercera Categoría del Impuesto a la Renta, indistintamente del Régimen Tributario al que se acogieron, cuya condición era "Activo" al 12 de diciembre de 2016. Para la selección de la muestra, se aplicó el muestreo aleatorio simple. La técnica que se aplicó para recopilar información fue la encuesta, y en relación al instrumento, se utilizó el cuestionario. Finalmente, se concluyó que las Acciones de Fiscalización de la SUNAT, si promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias y reducen las brechas de cumplimiento tributario, por el riesgo tributario que generan.

Palabras Clave: Brechas de cumplimiento tributario, Recaudación fiscal, Riesgo Tributario.

ABSTRACT

The National Superintendency of Customs and Tax Administration (SUNAT) is responsible for tax collection, to provide the State with the necessary resources to perform its functions. Therefore, it aims to verify the correct compliance of tax obligations by taxpayers, and to achieve this; it must exercise the faculty of control that has been assigned by law. This power is executed through different control actions, such as inspection procedures, verification actions, operations and inductive actions; which are characterized by verifying compliance with what is established in the tax regulations. This study aimed to determine if SUNAT's enforcement actions promote compliance with tax obligations in the taxpayers of the Tambopata district. For this, a descriptive - correlational research was designed, whose design was a field, not experimental - transversal. The population was conformed by the taxpayers of the district of Tambopata, who belonged to the Third Category of the Income Tax, indistinctly of the Tax Regime to which they were received, whose condition was "Active" as of December 12, 2016. For the selection of the sample, simple random sampling was applied. The technique that was applied to gather information was the survey, and about the instrument, the questionnaire was used. Finally, it was concluded that the Supervision Actions of the SUNAT, if they promote the fulfillment of tax obligations and reduce the tax compliance gaps, due to the tax risk they generate.

Keywords: Tax compliance gaps, Tax collection, Tax Risk.

INTRODUCCIÓN

En el Perú, la recaudación fiscal constituye la principal fuente de ingresos para brindar bienes y servicios públicos que demandan sus habitantes. El organismo técnico especializado que se encarga de la recaudación de tributos nacionales, es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), para ello, mediante ley se le atribuyó facultades para cumplir con su función principal. Una de estas facultades es la de fiscalización, no obstante, es de señalar que esta facultad se lleva a cabo a través de distintas acciones como son los procedimientos de fiscalización, acciones de verificación, operativos y acciones inductivas. Estas acciones de fiscalización se distinguen por el tipo de obligaciones tributarias que revisan. Puesto que, las obligaciones tributarias se clasifican en sustancias y formales.

En ese sentido, la presente investigación se considera como un tema importante y de gran interés en el ámbito tributario, tanto a nivel nacional como internacional, puesto que el incumplimiento tributario a través de distintas modalidades repercute negativamente en la recaudación fiscal de nuestro país.

El objetivo fue determinar si las acciones de fiscalización que lleva a cabo la SUNAT, promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata.

El estudio se ha desarrollado en cuatro capítulos. El primer capítulo presenta la descripción y formulación del problema, el objetivo general y objetivos específicos, las variables de estudio, hipótesis y la justificación de la investigación. En el segundo capítulo se presenta los antecedentes del estudio, marco teórico y definición de términos. El tercer capítulo contiene la descripción de la materiales y métodos empleados en la presente investigación, en el cual se describe el tipo y diseño de la investigación, las técnicas y métodos utilizados, así como la interpretación de los resultados obtenidos. Finalmente, en el cuarto capítulo se culmina con las conclusiones de la investigación y las respectivas recomendaciones.

ÍNDICE

CAPÍTU	LO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN1
1.1	Descripción del problema1
1.2	Formulación del problema3
Prob	olema General3
Prob	olemas Específicos
1.3	Objetivos4
Gen	eral4
Espe	ecíficos4
1.4	Variables5
1.5	Operacionalización de Variables5
1.6	Hipótesis6
Hipó	otesis General:
Hipó	otesis Específicas:
1.7	Justificación e importancia6
Justi	ificación6
Impo	ortancia7
1.8	Consideraciones éticas7
CAPÍTU	LO II: MARCO TEÓRICO8
2.1	Antecedentes de estudio 8
2.1.1	1 Antecedentes nacionales 8
2.1.2	2 Antecedentes internacionales
2.2	Marco teórico
2.2.1	1 Facultad de fiscalización
2.2.2	2 Acciones de fiscalización
2.2.3	3 Las brechas de cumplimiento tributario
2.2.4	4 Obligación tributaria
2.2.5	Determinación de la Obligación Tributaria
2.2.6	Exigibilidad de la Obligación Tributaria
2.2.7	7 Tipos de obligación tributaria
2.2.8	3 Programas de Fiscalización según el tipo de obligaciones
tribu	tarias

	2.3	Definición de términos	35	
С	CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN			
	3.1	Tipo de investigación	37	
	3.2	Diseño del estudio	37	
	3.3	Población y muestra	38	
	3.3.1	Población	38	
	3.3.2	Muestra	39	
	3.4	Métodos y técnicas	40	
	3.4.1	Método	40	
	3.4.2	Técnicas	40	
	3.5	Tratamiento de los Datos	40	
CAPÍTULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN 42				
	4.1	Datos Generales	42	
	4.2	Contrastación de Hipótesis	46	
CONCLUSIONES 60			60	
RECOMENDACIONES61				
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS				
ANEXOS				

Índice de Figuras

Figura 1. Característica y labores que comprende la Facultad de			
Fiscalización14			
Figura 2. Clasificación de Acciones de Fiscalización			
Figura 3. Brechas de Cumplimiento Tributario			
Figura 4. Sujetos de la obligación tributaria			
Figura 5. Hipótesis de Incidencia Tributaria y Hecho Imponible. Tomado de			
Robles (2004)31			
Figura 6: Determinación y Exigibilidad de la Obligación Tributaria. Tomado			
Robles (2001)			
Figura 7: Incidencia en la reducción de las Brechas de Cumplimiento			
Tributario, por tipo de Acción de Fiscalización			

Índice de Tablas

Tabla 1. Dimensiones e indicadores de la variable independiente
Tabla 2. Dimensiones e indicadores de la variable Dependiente. 5
Tabla 3. Resultados sobre el Régimen Tributario al que pertenecen los
encuestados43
Tabla 4. Resultados sobre tiempo de funcionamiento de las empresas 43
Tabla 5. Resultados sobre el sector económico al que pertenecen los
encuestados44
Tabla 6. Resultados sobre si los encuestados pagarían voluntariamente sus
impuestos44
Tabla 7. Resultados sobre si el incumplimiento tributario incide o no en la
recaudación fiscal45
Tabla 8. Resultados sobre si las acciones de fiscalización generan riesgo
tributario
Tabla 9. Resultados respecto a si el acceso de información que tiene la
SUNAT aumenta la posibilidad de detección de inconsistencias 46
Tabla 10. Relación entre el acceso a información de tiene la SUNAT y e
aumento del riesgo tributario con las constantes acciones de
fiscalización
Tabla 11. Resultados del test de intensidad de asociación entre los que
creen que el acceso a información que tiene la SUNAT aumenta la
posibilidad de detección y los que creen que las acciones de
fiscalización aumenta el riesgo tributario47
Tabla 12. Relación entre el procedimiento de fiscalización y cumplimiento
determinar y declarar los ingresos percibidos efectivamente en el mes 48
Tabla 13. Resultados del test de intensidad de asociación entre los que
determinaron y declararon los ingresos percibidos efectivamente en e
mes y los que creen que los procedimientos de fiscalización los incentivo
a determinar y declarar lo correcto
Tabla 14. Relación entre la fiscalización parcial y cumplimiento de
obligaciones formales49

Tabla 15. Resultados del test de intensidad de asociación Phi-Pearson entre
los que cumplieron con llevar los libros contables, registros contables y
presentar las declaraciones, y los que creen que la fiscalización parcial
les incentivó cumplir con dichas obligaciones
Tabla 16. Relación entre la verificación de obligaciones formales y el llenado
correcto del Registro de Ventas
Tabla 17. Resultados del test de intensidad de asociación Phi-Pearson entre
cumplieron con el llenado correcto del Registro de Ventas, y los que
consideran que la verificación que realiza la SUNAT los motivó a
registrar y declarar todos sus ingresos
Tabla 18. Relación entre la verificación del proceso de destrucción de
existencias y cumplimiento de anotar información correcta en los libros y
registros contables
Tabla 19. Resultados del test de intensidad de asociación Phi-Pearson entre
los que anotaron en los libros y registros contables información exacta
de la mercadería destruida, y los que creen que la verificación de dicho
proceso, les incentivó a anotar lo correcto
Tabla 20. Relación entre la verificación de declaraciones juradas en una
solicitud de devolución y la revisión posterior de la información
declarada53
Tabla 21. Resultados del test de intensidad de asociación entre los que
revisaron sus declaraciones juradas después de presentarlas y los que
procuraron realizar una correcta liquidación de su deuda tributaria antes
de solicitar una devolución
Tabla 22. Relación entre los operativos de control de emisión y entrega de
comprobantes de pago y cumplimiento de dicha obligación de manera
perenne
Tabla 23. Resultados del test de intensidad de asociación entre los que
emitieron comprobantes de pago por las operaciones realizadas, y los
que consideran que los operativos de control de emisión y entrega de
comprobantes de pago les motivó a hacerlo

Tabla 24. Relación entre las intervenciones en las garitas de control y
cumplimiento de exigir comprobantes de pago por las compras
realizadas55
Tabla 25. Resultados del test de intensidad de asociación entre los que
exigieron comprobantes de pago por las compras que realizaron, y los
que creen que la intervención en las garitas de control, los incentivó a
exigir comprobantes de pago a sus proveedores55
Tabla 26. Relación entre el control de ingresos y cumplimiento de declarar
las ventas independientemente que hayan sido cobrados o no en el mes.
Tabla 27. Resultados del test de intensidad de asociación entre los que
declararon las ventas realizadas en un mes, independientemente de su
cobranza, y los que consideran que por el control de ingresos les motivó
a declarar los ingresos efectivamente percibidos
Tabla 28. Relación entre las esquelas y cumplimiento de presentar
declaraciones juradas 57
Tabla 29. Resultados del test de intensidad de asociación entre los que
cumplieron con presentar sus declaraciones, y los que consideran que la
notificación de una carta informativa les incentivó a presentar las
declaraciones a las que se encontraban omisos
Tabla 30. Relación entre las cartas de invitación y cumplimiento de llevar al
día los libros y registros contables
Tabla 31. Resultados del test de intensidad de asociación entre los que
registraron sus operaciones comerciales al término de cada mes, y los
que consideran que las carta de invitación que les notificaron, les
incentivó a poner al día sus libros y registros contables 59

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del problema

Un problema común que está presente en las Administraciones Tributarias a nivel internacional es el incumplimiento de obligaciones tributarias, el mismo que ha sido tema de investigación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) desde hace muchos años atrás.

Cabe precisar que, el incumplimiento de obligaciones tributarias no es un problema reciente, por el contrario, data desde nuestros ancestros, cuando tenían que tributar por las actividades mercantiles que realizaban.

Es muy común que muchas personas no quieran pagar los tributos que les corresponde, puesto que, ello involucra disminuir sus ganancias. No obstante, ellos no son conscientes de la importancia de contribuir con nuestro país, ni de las funciones que cumple el Estado en búsqueda del bienestar de la sociedad, a través de la recaudación fiscal.

Como indica Reátegui (2015): "Ningún peruano debe estar exceptuado por ninguna razón de pagar sus impuestos. Para llevar adelante la Cultura Tributaria basada en los valores de vida, se tendrán que cambiar algunas leyes y aprobar otras. La cultura tributaria es la base para la recaudación y el sostenimiento del país".

Muchos contribuyentes consideran que el pago de tributos es injusto, innecesario o incluso excesivo, no obstante, no toman en cuentan que a través de la recaudación fiscal se puede lograr propósitos nobles (Prestaciones sociales: educación, salud, entre otros), propósitos colectivos (Obras Públicas: carreteras, colegios, hospitales, entre otros) y beneficios personales (Servicios públicos al ciudadano).

El incumplimiento de obligaciones ocasiona mermas en la recaudación fiscal, provocando que el Estado no cuente con los ingresos suficientes para llevar a cabo obras públicas, programas sociales y otros, en beneficio de la población. Al ocurrir tal hecho, en muchas ocasiones el Estado Peruano se encuentra obligado a crear nuevos tributos o incrementar las tasas, los cuales generan una mayor carga tributaria a los contribuyentes que si cumplen con sus obligaciones.

Por ello, muchos de los contribuyentes optan por ser informales o por tributar no conforme a su realidad económica, generando así una menor recaudación tributaria.

Sin duda el incumplimiento de obligaciones tributarias, distorsiona el "Deber de Contribuir" con el Estado Peruano, y el "Principio de Capacidad contributiva". Por lo tanto, debe ser considerado un flagelo en la sociedad, al que se debe erradicar con sanciones más severas.

Ahora bien, al referirnos del alcance del incumplimiento de obligaciones tributarias, no podemos dejar de mencionar que éste se describe a través de las brechas de cumplimiento, las mismas que consisten en no inscribirse en el RUC, no presentar las declaraciones tributarias, no pagar la deuda determinada por el mismo contribuyente, y finalmente, no pagar lo correcto.

Al respecto, Arias (2009) menciona que: "Desde el punto de vista de la Administración Tributaria, la evasión está relacionada con el incumplimiento tributario". Asimismo, la Administración Tributaria debería

"reducir la brecha de cumplimiento conformada por: 1) Brecha de inscripción, definida como la diferencia entre los contribuyentes potenciales y los registrados, 2) Brecha de declaración, contribuyentes registrados pero que no declaran, 3) Brecha de Pago, contribuyentes que declaran pero no pagan y 4) Brecha de Veracidad, diferencia entre la recaudación potencial y la recaudación efectiva e incluye a los contribuyentes evasores" (Arias, 2009).

Por otro lado, según Reátegui (2015): "La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables".

En ese sentido, para trabajar en la cultura tributaria determinada, por el tipo legal, se requiere que la SUNAT ejerza la facultad de fiscalización, a través de distintas acciones como son los procedimientos de fiscalización, acciones de verificación, operativos y acciones inductivas, de esta forma se lograría reducir los niveles de incumplimiento tributario de obligaciones sustanciales y formales.

No obstante, es de señalar que dependerá mucho del riesgo tributario que generen estas acciones de fiscalización y de la percepción que generen en los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones tributarias.

1.2 Formulación del problema

Problema General

¿Las acciones de fiscalización de la SUNAT promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata?

Problemas Específicos

- ¿Los procedimientos de fiscalización promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata?
- ¿Las acciones de verificación promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata?
- ¿Los operativos promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata?
- ¿Las acciones inductivas promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata?

1.3 Objetivos

General

Determinar si las Acciones de Fiscalización de la SUNAT promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata.

Específicos

- Conocer si los procedimientos de fiscalización promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata.
- Conocer si las acciones de verificación promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata.
- Conocer si los operativos promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata.

 Conocer si las acciones inductivas promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata.

1.4 Variables

Variable Independiente = X: Acciones de Fiscalización

Variable Dependiente = Y: Cumplimiento de Obligaciones tributarias

1.5 Operacionalización de Variables

Variable Independiente

Tabla 1. Dimensiones e indicadores de la variable independiente.

Dimensiones	Indicadores
X1: Procedimientos de	Fiscalización definitiva.
fiscalización	Fiscalización parcial
	 Verificación de obligaciones formales.
X2: Acciones de verificación	 Verificación de destrucción de existencia.
	 Evaluación de solicitudes de devolución.
V2. On exeticae	 Operativos de control de emisión y entrega de comprobantes de pago.
X3: Operativos	 Operativos de control móvil.
	 Operativos de control de ingresos.
X4: Acciones inductivas	 Cartas informativas.
A4. Acciones inductivas	 Cartas de invitación.

Variable Dependiente

Tabla 2. Dimensiones e indicadores de la variable Dependiente.

Dimensiones	Indicadores
Y1: Obligaciones Sustanciales	 Determinar y declarar la deuda tributaria correcta. Cumplir con el pago de la deuda tributaria, tributos retenidos y percibidos. No gozar de exoneraciones y beneficios indebidos.
Y2: Obligaciones Formales	 Inscribir, actualizar o acreditar la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. Emitir y otorgar comprobantes de pago. Llevar libros y/o registros contables u otros documentos a los que se encuentre obligado. Presentar declaraciones y comunicaciones a los que se encuentre obligado. Permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.

1.6 Hipótesis

Hipótesis General:

Las acciones de fiscalización de la SUNAT promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata.

Hipótesis Específicas:

- Los procedimientos de fiscalización promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata.
- Las acciones de verificación promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata.
- Los operativos promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata.
- Las acciones inductivas promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata.

1.7 Justificación e importancia

Justificación

Teórica: El desarrollo de la presente investigación aborda temas y definiciones relacionados a la Facultad de Fiscalización de la Administración Tributaria, las acciones de fiscalización ejercidas por la SUNAT, las brechas de cumplimiento tributario, las obligaciones tributarias, y la incidencia de las Acciones de Fiscalización en el cumplimiento de dichas obligaciones, asimismo, en la reducción de las brechas mencionadas. En ese sentido, la indagación realizada servirá como un aporte importante para otros investigadores.

Metodológica: Servirá como antecedente para otras investigaciones de similar naturaleza.

Práctica: El presente trabajo de investigación brindará a los interesados en el tema, información útil para que pueda conocer y comprender las Acciones de Fiscalización de la Administración Tributaria y las obligaciones tributarias de los contribuyentes. Por otro lado, permitirá conocer sobre qué Acciones de Fiscalización, promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias y cuál es su incidencia.

Importancia

La presente investigación proporciona aportes significativos sobre las Acciones de Fiscalización de la SUNAT que promueven el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata. Asimismo, permite conocer el nivel de incidencia en el cumplimiento tributario por cada tipo de acción de fiscalización, a fin de que la Administración Tributaria mejore sus estrategias.

1.8 Consideraciones éticas

Esta tesis se rige bajo los principios de la ética y transparencia. Los datos consignados en la presente investigación son veraces, producto del trabajo de campo. Por otro lado, a fin de asegurar la confidencialidad de los encuestados, no se ha identificado a los contribuyentes que forman parte de la muestra de esta investigación.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de estudio.

Para la presente investigación se realizó una búsqueda de los temas relacionados con las variables de estudio del presente trabajo, por lo que se recurrió a las investigaciones de distintos profesionales que pertenecen a Universidades Nacionales como internacionales. Asimismo, de estudios, informes y artículos de investigación. En ese sentido, se encontraron los siguientes trabajos:

2.1.1 Antecedentes nacionales

Recoba (1995) en su tesis de grado concluye que las acciones operativas de la Administración Tributaria obedecen a un plan integral a fin de reducir las brechas tributarias; y que la finalidad de la Administración no es de sancionar o multar, sino por el contrario, su objetivo es promover el cumplimiento tributario; por otro lado, menciona que el cumplimiento voluntario de las obligaciones es posible a través de una serie de motivaciones, y una de ellas son las acciones de fiscalización.

Esta tesis forma parte de la base de la presente investigación, puesto que en el mismo se detalla el resultado de un conjunto de acciones que realizó la administración tributaria en los años noventa, como por ejemplo Operativos Navidad, San Valentín, Areneras, Transporte, compulsas, programas de control camino, entre otros. Recoba (1995) llegó a la conclusión de que el conjunto de acciones de fiscalización logró que la

recaudación se incremente significativamente en comparación de años anteriores. Por otro lado, se debe aclarar que la finalidad de la fiscalización no es ni debe ser la recaudación, más bien lo que se debe buscar con este tipo de acciones es generar riesgo tributario en los contribuyentes, con el objetivo de que éstos cumplan sus obligaciones tributarias. No obstante, es de señalar también que no solo con las acciones de fiscalización se logrará el cumplimiento, sino que también existen otras labores de la Administración que se encaminan en dicho objetivo.

Ortega (2003), en su tesis de maestría concluye que: La Administración Tributaria en su labor de incrementar la Recaudación, mediante las áreas de fiscalización, paralelamente incrementa las probabilidades de detección de actitudes evasoras de los contribuyentes, lo cual genera mayor cumplimiento tributario de las obligaciones. No obstante, dentro de los distintos programas de acciones de fiscalización, con los que cuenta la Administración, existen ciertos programas cuya influencia es mayor. En ese sentido, se debería evaluar dicho aspecto y tomar la decisión más óptima.

Este trabajo también refuerza la hipótesis de la presente investigación. Puesto que destacó algo muy importante respeto a las Acciones de Fiscalización, nos referimos al Riesgo Tributario, conocido también como Riesgo de Detección; si bien es cierto, la Administración Tributaria tiene dentro de las facultades que le han sido delegadas la de Recaudación, sin embargo, ésta no es necesariamente la finalidad primordial de la Facultad de Fiscalización, pues el objetivo principal de esta última facultad, debe ser generar Riesgo Tributario en los contribuyentes, y en caso de detectar incumplimiento de las normas tributarias, se debe aplicar las sanciones correspondientes para que no vuelvan a incurrir en la misma infracción.

Izquierdo (2014) en su tesis de grado concluyó que las continuas fiscalizaciones que realiza la Administración Tributaria, habían logrado que

los contribuyentes desarrollen una cultura de cumplimiento tributario preventivo, con la finalidad de evitar ser sancionados. De esta forma, se logró evidenciar la efectividad de las inspecciones laborales para generar riesgo tributario, puesto que, se obtuvo como resultado el cumplimiento voluntario de sus obligaciones.

De la misma forma, este trabajo también refuerza nuestra investigación, en vista que, concluyó en que las acciones de fiscalización generan riesgo tributario en los contribuyentes, y que, en definitiva, el riesgo comprende una mayor pérdida económica cuando son detectados. Cabe señalar que, el riesgo tributario que acarrean las distintas acciones de fiscalización, involucra distintos niveles de influencia. También se puede destacar dentro de las conclusiones del autor, respecto a la efectividad de las actuaciones que realiza la Administración Tributaria, claro está, que es difícil predecir nuevas formas de evasión que arriesgados contribuyentes desarrollan luego de ser detectados. Sin embargo, bajo lo establecido en las normas legales, y por la reincidencia en infracciones tributarias, muchos de ellos corren riesgo de ser denunciados por defraudación o delito tributario.

Aguirre & Silva (2013) en la tesis de grado concluyeron que la Administración Tributaria debería realizar mayor y mejor control respecto de las obligaciones formales y sustanciales, esto con la finalidad de que genere riesgo tributario en los deudores tributarios, y así lograr disminuir la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes. Por otro lado, recomiendan que dichas acciones de control estén acompañadas de una constante capacitación a los contribuyentes, respecto de las normas tributarias. De esta forma, paralelamente se lograría fortalecer la cultura tributaria de los mismos.

Es importante analizar de manera minuciosa dicha conclusión, pues por una parte indica que la Administración Tributaria debe efectuar un "mayor" control de las obligaciones tributarias, entendiéndose a esto como una recomendación para incrementar la cantidad de acciones de fiscalización. Por otro lado, las autoras indican que se debe realizar un "mejor" control de dichas obligaciones, y respecto a ello, se puede deducir como una recomendación para que las acciones de fiscalización sean más eficientes y efectivas, sin embargo, de las conclusiones a las que arribaron las autoras, en ningún momento se sostuvo que estas acciones no generan el Riesgo Tributario.

Anhuaman (2014) en su tesis de grado concluye en que las estrategias utilizadas para concientizar a los deudores tributarios, efectivamente generan cumplimiento voluntario e incentivan la escasa cultura tributaria en nuestro país. No obstante, estas estrategias no deben aplicarse sólo por determinadas fechas, sino, por el contrario, deberían aplicarse constantemente.

De dicha conclusión, debemos rescatar la importancia de que la Administración Tributaria no haga predecible las acciones de fiscalización a realizar, puesto que disminuye su impacto de sorpresa (Anhuaman, 2014).

Burga (2015) en su tesis de grado concluye que: la falta de gestión en la atención en la conciencia tributaria de los deudores tributarios interfiere en el cumplimiento de obligaciones tributarias. Por otro lado, la falta de cultura y de una actitud ética por parte de los contribuyentes, genera que éstos incurran en infracciones tributarias, y por ende, sean sujetos de sanciones impuestas por la Administración Tributarias.

En cuanto a la cultura y la conciencia tributaria, éstas se sustentar en el "deber de contribuir", sin embargo, este es un deber que muy pocos ciudadanos han internalizado, y que incluso no ha sido recogido expresamente en la Constitución Política del Perú de 1993. De ahí la importancia de trabajar en el fomento de la conciencia tributaria de los contribuyentes.

2.1.2 Antecedentes internacionales

Mejía (2010) en su tesis de maestría, logró identificar que los objetivos planteados por su Administración Tributaria, son el de: "Minimizar los índices de evasión fiscal, aumentar la conciencia tributaria y cumplir con las metas de recaudación". Por otro lado, Mejía (2010) sugiere que "el proceso de verificación tiene resultados positivos en los contribuyentes, particularmente en lo que respecta a la reducción de infracciones y la generación de conciencia tributaria". Sin embargo, "la contraposición se genera porque a criterio de los empresarios la mayoría de las acciones tomadas durante los procesos de verificación, están más orientados a cumplir las metas de recaudación que a fomentar conciencia tributaria, sin que ello implique una actitud impositiva" (Mejía, 2010).

A partir de esta investigación, es importante precisar que el objetivo de fomentar conciencia tributaria en los sujetos fiscalizados es un poco complicado, cuando son sujetos de una fiscalización, porque en una acción de fiscalización, lo que se hace es verificar que se haya cumplido con lo dispuesto en las normas tributarias, es decir, se realiza un control posterior de las obligaciones tributarias. No obstante, a través del Régimen de Gradualidad se podría lograr fortalecer la conciencia tributaria del contribuyente (Mejía, 2010).

Irribarra (2016), en su tesis de maestría, menciona que "el procedimiento de auditoria tributaria no debe ser considerado solo como el procedimiento que otorga al contribuyente, el derecho de comparecer y exponer su situación tributaria, sino, además debe de obligarlos a hacerlo". Asimismo, Irribarra (2016) sugiere que "si el contribuyente no proporciona lo solicitado por la Administración Tributaria, se da lugar a una o varias causales para que la deuda tributaria se determine sobre base presunta y como consecuencia de ello, no sólo el contribuyente se estaría quitando la oportunidad de brindar nuevas pruebas sino también existe la posibilidad que se le determine una mayor obligación por aplicación de presunciones".

Lo que argumenta Irribarra (2016) es interesante, debido a que por un lado concluye que las obligaciones tributarias tienen por finalidad que los contribuyentes aporten en la Recaudación Fiscal en función a su capacidad contributiva, y por otro lado, señala que las fiscalizaciones o auditorías realizadas por la Administración Tributaria cumplen un rol importante al verificar el correcto cumplimiento de dichas obligaciones. Esta investigación, resalta el comportamiento erróneo de muchos contribuyentes, puesto que, en algunas ocasiones a fin de no ser sancionados, creen que no proporcionando la documentación solicitada por la SUNAT, evitarán ser sancionados severamente o incluso creen que se cerrarán los casos por falta de información. Sin embargo, bajo lo establecido en el TUO del Código Tributario, y de conformidad con el comportamiento del contribuyente, ellos habilitan a la Administración para determinar la deuda tributaria sobre base presunta, lo cual complica más la situación del contribuyente.

2.2 Marco teórico

2.2.1 Facultad de fiscalización

El Estado Peruano ha delegado distintas facultades a la Administración Tributaria, como son el de Recaudación, Determinación, Fiscalización y Sanción, con la finalidad de controlar el comportamiento tributario de los contribuyentes y asegurar la Recaudación Fiscal necesaria para cubrir los gastos nacionales.

Dentro de las facultades con las que cuenta la SUNAT, en esta oportunidad analizaremos a mayor profundidad la Facultad de Fiscalización, cuya importancia radica en la revisión y control que ejerce en el detección del cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

La Facultad de Fiscalización, puede ser definida como "una atribución de la SUNAT para revisar la situación tributaria del contribuyente con el

objetivo de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales, y para detectar el incumplimiento de las mismas".

Para Aguilar (2014), la Facultad de Fiscalización también es definida como "una Auditoria del Cumplimiento de Obligaciones Tributarias del deudor tributario". Independiente de la definición que se tome respecto de la Facultad de Fiscalización, se sabe que la SUNAT para ejercerla cuenta un conjunto de herramientas, técnicas y procedimientos que le ayudan a lograr su objetivo (Aguilar, 2014).

De otra parte, en el artículo 62° del TUO Código Tributario se establece que "la Facultad de Fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional", asimismo, establece que "el ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios" (DS Nº 85, 2007), ver Figura 1.

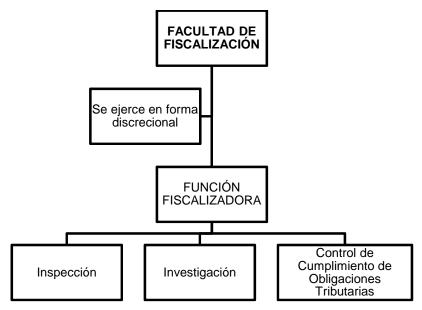


Figura 1. Característica y labores que comprende la Facultad de Fiscalización.

Para complementar el concepto de la facultad de fiscalización, es interesante lo que sostiene Reyes (2015), al indicar que "la facultad de fiscalización se sustenta en el principio de la desconfianza fiscal, según el cual, es deber de la Administración Tributaria, revisar el estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos". Asimismo, Reyes (2015) "tal facultad debe ser ejercida en respecto al marco jurídico existente. En el marco de la facultad de fiscalización, la principal función de ella es la actividad de comprobación, la que debe considerar no sólo las situaciones desfavorables al contribuyente, sino también las favorables a él".

Por otro lado, Nima (2013) indica que "desde una perspectiva conceptual y práctica, el ejercicio efectivo y cabal de la facultad de fiscalización supone la existencia de un deber de colaboración por parte de los contribuyentes y de terceros con la Administración Tributaria".

Discrecionalidad en fiscalización

En cuanto a la discrecionalidad de la Facultad de Fiscalización, se debe resaltar que esta característica es necesaria en todas las acciones de fiscalización donde la Administración Tributaria tenga que decidir entre dos o más acciones a realizar, toda vez que el objetivo es salvaguardar el interés público.

Asimismo, es de señalar que la discrecional no involucra que la Administración Tributaria actúe de manera arbitraria, sino por el contrario, que las acciones que realiza deben estar justificadas y con arreglo a ley, respetando los derechos de los administrados; por ejemplo, para seleccionar los contribuyentes que serán fiscalizados, la SUNAT debe tener como sustento parámetros técnicos y económicos.

En la misma línea, es importante tener en cuenta lo que resalta De La Vega (2004), ya que: "los actos de la Administración Tributaria pueden ser

de dos clases: reglados y discrecionales. La posibilidad de facultades regladas o discrecionales dependerá de lo establecido por la ley, es decir, según la ley agote o no con su regulación el contenido del ejercicio de la actuación administrativa y deje o no algún margen de apreciación a la Administración Tributaria".

Por otro lado, Tirado (2009), precisa que "la potestad de fiscalización comparte una doble característica: es discrecional en el momento en que se decide su iniciación o aplicación; pero debemos considerarla como una potestad reglada en el momento de su ejecución debido a su carácter especialmente gravoso respecto de los derechos de los administrados así como de las consecuencias que de la labor inspectiva se puedan derivar."

En la norma IV del TUO del Código Tributario, también se hace referencia a la discrecionalidad, toda vez que se establece de manera explícita que la Administración Tributaria "optará por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la ley" (DS Nº 133, 2013).

Para una mejor comprensión, debemos señalar que la discrecionalidad aplica en las siguientes situaciones:

- Para seleccionar de toda la base de datos, a los contribuyentes que serán fiscalizados, siempre que cumplan con determinados parámetros de selección.
- Determinar cuáles serán los tributos y/o períodos que serán materia de fiscalización, lo cual depende mucho del interés fiscal y el tipo de actividad económica que desarrolla el contribuyente.
- Fijar los puntos críticos, para desarrollar mejores estrategias y detectar cualquier inconsistencia respecto de dichos puntos.
- Definir el tipo de acción de fiscalización que se llevara a cabo (auditoria definitiva, fiscalización definitiva, auditoria parcial o fiscalización parcial)

Ahora bien, como sostiene De La Vega (2004), "pretender que la fiscalización abarque a la totalidad de los contribuyentes constituye una tarea muy difícil, habida cuenta del crecimiento desmesurado del universo de los sujetos contribuyentes. Ante tal limitación se impone la adopción de ciertos criterios de carácter selectivo que permitan por una parte, elegir en la mejor forma posible, al contribuyente a fiscalizar, y por la otra, que tal acción fiscalizadora genere los efectos deseados sobre el resto de los contribuyentes, o dicho en otras palabras, lo que debe tener muy en cuenta la Administración Tributaria es que ante la imposibilidad de fiscalizar a la totalidad de los contribuyentes debe elegir y utilizar criterios de selección, es decir, que los sujetos fiscalizados tengan tales características a fin de que la acción fiscalizadora genere la consecuencia deseada sobre él y el resto de contribuyentes".

En ese sentido, la Administración Tributaria debe evaluar los resultados de las distintas acciones de fiscalización que lleva a cabo, a fin de mejorar e innovar las estrategias que se aplicarán para lograr el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Función fiscalizadora

De La Vega (2004), señala que "el Código Tributario incluye como parte de la facultad de fiscalización a tres sub-categorías: a) inspección; b) investigación; y, e) control del cumplimiento de obligaciones tributarias". Asimismo, se debe precisar que "la doctrina no es unánime respecto a lo que debe entenderse por cada una de estas categorías comprendidas dentro de los alcances del concepto de fiscalización" (De La Vega, 2004).

Ahora, es importante definir las sub-categorías que involucra la Función Fiscalizadora:

a) Inspección:

Para la Real Academia Española (RAE), la acción "Inspeccionar" significa "examinar, reconocer atentamente".

En ese mismo criterio debe entenderse la acción de Inspección como el hecho de verificar u observar de manera minuciosa. En ese sentido, podemos indicar que dicha labor es realizada por los trabajadores de la SUNAT en distintas ocasiones, como por ejemplo, para constatar la información declarada por los contribuyentes respecto de la actividad que desarrollan o la cantidad de trabajadores, en muchas oportunidades los inspectores realizan visitas sorpresivas al domicilio fiscal del contribuyente con la finalidad de inspeccionar el tipo de actividad económica que se desarrolla, la cantidad de trabajadores que se encontraban, y verificar que la información declarada por el contribuyente se contrasta con la realidad, caso contrario, éste estaría incurriendo en una infracción tributaria, cuya sanción se estipula en el Código Tributario.

b) Investigación:

La definición de la RAE, respecto de la acción de Investigar es "Indagar para aclarar la conducta de ciertas personas sospechosas de actuar ilegalmente"

A partir de dicho significado, podemos definir en el ámbito tributario que la Investigación es la acción realizada por el personal de la SUNAT para averiguar si los hechos económicos realizados por el deudor tributario, requieren que se cumpla con algún tipo de Obligación Tributaria.

La acción de investigación también busca detectar cualquier tipo de evasión, asimismo, indaga si realmente se llevaron a cabo operaciones que se encuentran comprendidas en algún beneficio tributario, con el fin de evitar beneficios indebidos.

En ese sentido, podemos concluir que la Investigación que realizada la SUNAT tiene como objeto descubrir la verdad sobre el hecho generador de la obligación tributaria, o la inexistencia de una operación mercantil. Un ejemplo de la labor de Investigación que realiza la SUNAT, es cuando en un procedimiento de fiscalización, el auditor realiza adicionalmente un cruce de información con uno o varios de los proveedores o clientes del sujeto fiscalizado, a fin de corroborar la veracidad de un hecho económico.

c) Control de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias:

De acuerdo a la RAE, el Control es "Comprobación, inspección, fiscalización, intervención, así como, dominio, preponderancia, regulación, manual o automática, sobre un sistema".

A partir de ello, debemos entender este tipo de labor como la acción que realiza la SUNAT para verificar el correcto Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, es decir, la correcta determinación de las obligaciones sustancias y el cumplimiento de obligaciones formales.

Respecto al cumplimiento de obligaciones formales, podemos mencionar como ejemplo, la labor que realizan los agentes de control (personal de SUNAT) en los Puestos de Control, donde solicitan a los choferes de las Empresas de Transporte Terrestre, el manifiesto de pasajeros; en caso, no lo tuvieran incurren en una infracción, lo cual acarrea una sanción.

2.2.2 Acciones de fiscalización

En la práctica, la Facultad de Fiscalización se ejerce a través de distintas acciones, las cuales cada una de ellas tienen determinados objetivos por cumplir. Si bien es cierto, no existe una norma legal que clasifique las acciones de fiscalización, sin embargo, en función a los

programas de fiscalización de la SUNAT, y de acuerdo a la clasificación de Nima (2013), se las puede agrupar de la siguiente forma:

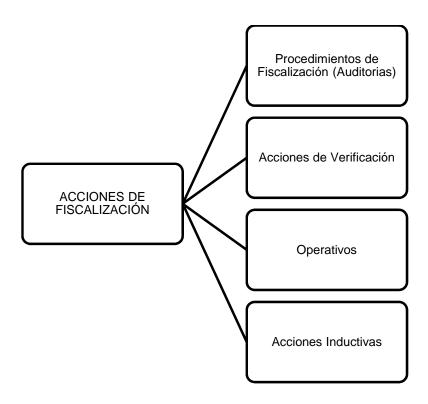


Figura 2. Clasificación de Acciones de Fiscalización

a) Los procedimientos de fiscalización parcial, parcial electrónica o definitiva (auditorías):

Los procedimientos de fiscalización, se regulan según lo establecido en el Decreto Supremo Nº 085-2007-EF (Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT) y normas modificatorias. Por otro lado, es de señalar que los Procedimientos de Fiscalización comprenden una acción fiscalizadora más exhaustiva.

La Administración Tributaria a través de estos procedimientos busca verificar la correcta autodeterminación de la deuda tributaria que fue declarada por los contribuyentes según el cronograma tributario.

Según el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT (DS Nº 85, 2007), los procedimientos de fiscalización inician con la notificación de los siguientes documentos:

- ✓ Carta de Presentación: Documento que identifica a los agentes de fiscalización y a los supervisores de la Administración Tributaria, quienes llevaran a cabo el procedimiento de fiscalización.
- ✓ Requerimiento Inicial: Documento a través del cual la SUNAT solicita al sujeto fiscalizado la exhibición y/o presentación de documentación y/o información necesaria para iniciar la auditoria.

En este tipo de acciones de fiscalización, después que el sujeto fiscalizado exhibe y/o presenta la documentación y/o información solicitada, el auditor procede a revisar los libros y registros contables, comprobantes de pago y documentación importante relacionada con los hechos generadores de las obligaciones Tributarias. En caso que, existieran dudas sobre las condiciones, sujetos que intervinieron, así como, sobre la realización o no de las operaciones económicas, el auditor puede realizar cruces de información o inspecciones a fin de desvirtuar cualquier sospecha. Asimismo, a través de los sistemas de la Administración Tributaria, el auditor puede acceder a información relevante que puede diferir de la información y documentación entregada por el sujeto fiscalizado, siendo así el caso, se le requerirá que sustente dichas inconsistencias en un determinado plazo.

Ahora bien, dentro de este grupo podemos clasificar la fiscalización en las siguientes acciones:

✓ Fiscalización Definitiva (Auditoria Definitiva): No tiene una definición expresa en el TUO del Código Tributario, sin embargo, podemos destacar una característica principal, pues en este tipo de fiscalización la Administración Tributaria puede revisar todos los elementos de un determinado tributo. Asimismo, es de señalar que el plazo para requerir información en este tipo de fiscalización es de un (01) año, y una vez que pasa dicho plazo, la Administración no podrá solicitar más información. Por otro lado, debemos de precisar que el

plazo de un (01) año se computa recién desde la fecha en que el contribuyente se exhibe y/o proporciona toda la información solicitada por la Administración Tributaria.

- ✓ Fiscalización Parcial (Auditoria Parcial): Es el procedimiento en el cual la Administración Tributaria revisa uno o varios elementos de un determino tributo, asimismo, se establece los aspectos que serán materia de evaluación. El plazo para solicitar información en este tipo de fiscalización es de seis (06) meses.
- ✓ Fiscalización Parcial Electrónica: Este tipo de fiscalización, también se evalúan sólo uno o varios elementos de un determinado tributo, sin embargo, en este caso la revisión se lleva a cabo de manera electrónica. Respecto a su término, éste tipo de fiscalización concluye en treinta (30) días hábiles contados desde su inicio.

Para el caso de tributos de periodicidad anual, como el Impuesto a la Renta, normalmente, las auditorías o fiscalizaciones comprenden todo un ejercicio, es decir, desde el periodo de enero a diciembre. Y en el caso de auditorías o fiscalizaciones de tributos de periodicidad mensual como el IVAP, IGV o ISC, el periodo materia de verificación comprende hasta doce (12) meses, pues en varios casos puede comprender cuatro (04) o seis (06) meses. En el caso de fiscalizaciones parciales, éstas pueden ser ampliadas a otros aspectos de los que inicialmente se comunicó que iban a ser materia de fiscalización.

Asimismo, las fiscalizaciones también se pueden ampliar a nuevos periodos, tributos o Declaración Única de Aduanas (DUA).

Finalmente, debemos precisar que la diferencia entre las auditorias y fiscalización que lleva a cabo la Administración Tributarias, es un aspecto importante a tener en cuenta para su mejor comprensión, puesto que en las Auditorias se buscar determinar los puntos críticos que serán materia de evaluación, y que, para ello, previamente el auditor debe realizar un planeamiento y cronograma de las acciones que realizará. Por otro lado, las fiscalizaciones comprenden una revisión general y en caso de detectarse

inconsistencias, éstas serán evaluadas con mayor detenimiento, asimismo, en algunos casos, dentro de las variables de selección utilizadas para programar un caso, se pone en conocimiento a los auditores las inconsistencias que se deben ser revisadas, para desvirtuar o validar dichas variables.

b) Las acciones de verificación:

Con este tipo de acciones la Administración Tributaria busca realizar una verificación de determinados aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de responsabilidad del sujeto fiscalizado.

Respecto de este tipo de acciones, podemos destacar las siguientes: "compulsas de comprobantes de pago, libros y/o registros contables y declaraciones juradas" (conocidas también como Verificación de obligaciones Formales), verificación de destrucción de existencias, revisión de declaraciones juradas certificatorias, evaluación de solicitudes de devolución, requerimientos de información (Programación Operativa), entre otros (Nima, 2013).

c) Los operativos:

Este tipo de acciones comprende controles rápidos, sorpresivos y de carácter masivo, normalmente estos operativos buscan detectar situaciones de informalidad, incumplimiento de obligaciones formales, así como, generar riesgo tributario.

Asimismo, se puede comprobar que adicionalmente ayuda a fortalecer la conciencia tributaria y a difundir las normas tributarias.

Dentro de este tipo de acciones se pueden identificar a: "los operativos de control de emisión y entrega de comprobantes de pago, de control móvil, control de ingresos y punto fijo, de control de documentación sustentadora de mercadería, para verificar que las máquinas registradoras

se encuentran declaradas, verificar los datos declarados al momento de inscribirse en el RUC, y para verificar el cumplimiento de obligaciones formales respecto de la llevanza de libros y registros contables, entre otros" (Nima, 2013).

d) Las actuaciones inductivas:

La palabra "Inducir", según la RAE significa "conducir, mover a alguien a algo o darle motivo para ello".

Entonces a partir de dicha definición, podemos señalar que este tipo de acciones no implica un planeamiento por parte de los auditores, es decir, estas acciones tienen por finalidad comunicar a los deudores tributarios sobre inconsistencias específicas a fin de que sean subsanadas voluntariamente.

Cabe precisar que, este tipo de acciones representan un menor costo para su ejecución, por ello, la Administración Tributaria programa dicha carga de forma masiva, respecto de contribuyentes de poco interés fiscal. Ello también se justifica por la necesidad de orientar los recursos de fiscalización a casos que involucren mayor interés fiscal.

Las acciones inductivas incluyen cartas informativas y cartas de invitación.

Por otro lado, se debe tener presente que cuando se presentan situaciones especiales, como por ejemplo, cuando se detecten inconsistencias significativas entre los ingresos declarados y los ingresos imputados, los contribuyentes pueden ser programados para una auditoria o fiscalización.

Finalidad de las acciones de fiscalización

La finalidad de las acciones de fiscalización es verificar la correcta determinación de las obligaciones sustanciales y el cumplimiento de obligaciones formales. A su vez, dichas acciones por objetivo generar riesgo tributario, ampliar la base tributaria, y aumentar la recaudación.

Es necesario resaltar, que el objetivo de generar riesgo tributario es uno de los más importantes, ello radica en que Administración Tributaria cuenta con recursos humanos y logísticos limitados, en relación con el universo de contribuyentes; sería imposible fiscalizar a todos los deudores tributarios, por lo tanto, la SUNAT busca utilizar dichos recursos de manera eficiente y efectiva, a través de la selección estratégica de los sujetos a fiscalizar, y con resultado que se obtenga de dichas acciones busca generar un efecto multiplicador del riesgo tributario al resto de contribuyentes.

2.2.3 Las brechas de cumplimiento tributario

Las brechas representan los sectores en los cuales se llevan a cabo las distintas formas de incumplimiento. En ese sentido, podemos definir las brechas de cumplimiento tributario como la diferencia entre el esperado nivel de cumplimiento de los contribuyentes respecto de sus obligaciones tributarias (sustanciales y formales), con las obligaciones tributaria efectivamente canceladas o realizadas.

Según Pecho, Peláez, y Sánchez (2012), respecto de los tipos de brecha de cumplimiento tributario, tenemos:

- Contribuyentes no inscritos (Brecha de Inscripción): Son aquellos que teniendo la obligación de inscribirse en el Registro Único del Contribuyente (RUC), no lo hacen.
- Contribuyentes que no declaran (Brecha de Declaración): En esta brecha, se encuentran los contribuyentes están inscritos en el RUC,

sin embargo, no cumplen con informar a la Administración Tributaria su situación impositiva, es decir, no declaran.

- 3. Contribuyentes que declaran incorrectamente (Brecha de Veracidad): En este caso, tenemos a los contribuyentes que están inscritos en el RUC y cumplen con presentar las declaraciones informativas y/o determinativas a las que están obligadas, no obstante, los contribuyentes no declaran lo correcto, es decir, la información declarada carece de veracidad.
- 4. Contribuyentes que no pagan (Brecha de Pago): Por último, en esta brecha se encuentran los contribuyentes que están inscritos en el RUC y cumplen con declarar lo correcto, pero no pagan los impuestos que se han autodeterminado.

De las brechas de cumplimiento anteriormente descritas, podemos corroborar que los fines de cada una de las acciones de fiscalización se direccionan a reducir determinadas brechas.

En la práctica, la Administración Tributaria tiene la División de Auditoría, área en la que se realiza labores de Auditoria, Operativos Masivos y Control Móvil, cabe resaltar que es en esta división donde se busca reducir las cuatro brechas de cumplimiento.

El área de Auditoria, desempeña un papel fundamental al verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias; y esto se lleva a cabo a través de las Fiscalizaciones, Verificaciones de Obligaciones Formales y Cartas Inductivas.

Lo interesante de estas acciones, es que logran generar riesgo tributario en los contribuyentes, puesto que incrementa las probabilidades de que sean detectados por incurrir en evasión tributaria y a su vez ser sancionados severamente, lo cual los desanima en asumir ese tipo de riesgo que no les traería ningún tipo de beneficio a futuro. Asimismo, este tipo de riesgo tributario tiene un efecto multiplicador, puesto que los contribuyentes al percibir que otros fueron sancionados por realizar acciones ilícitas o incurrir

infracciones tributarias, prefieren cumplir con sus obligaciones con apego a las normas tributarias o incluso subsanar voluntariamente cualquier tipo de evasión. Por lo tanto, con estas acciones se logra reducir las brechas de declaración, de pago y de veracidad.

El área de Operativos Masivos, a través de los operativos de inscripción en el RUC busca ampliar la base tributaria, logrando también combatir la informalidad, en este caso se reduce la brecha de inscripción; el Control de Ingresos, busca reducir la brecha de declaración, pues son varias las empresas no declaren el total de sus ingresos; Controles Intermitentes de Actividades Económicas – CIAE Sectorial, busca que los contribuyentes declaren información verídica de la situación y condiciones reales de sus actividades económicas, reduciendo así la brecha de veracidad.

En cuanto, al área de Control Móvil a través de sus operativos verifican el correcto traslado de bienes y mercadería, y de manera paralela, han logrado combatir el contrabando, un problema que ha generado una competencia desleal en nuestra sociedad. En esta última área, también se ha logrado reducir las brechas de inscripción, declaración y veracidad.

Por otro lado, debemos resaltar que la tercera brecha, es decir, de veracidad, merece especial atención por parte de la Administración Tributaria, ya que para reducirla se requiere detectar y corregir las formas de evasión desarrolladas por los contribuyentes, tarea que no es nada fácil para los auditores porque se encuentran expuestos a los riesgos de detección e inherentes de toda auditoría.

A diferencia de las demás brechas, en la de veracidad, no se cuenta ni siquiera con un indicio de omisión, por el contrario, en muchas ocasiones los contribuyentes colaboran con las fiscalizaciones a las que están sujetas, haciendo de conocimiento en varias oportunidades que cumplen a cabalidad con las normas tributarias.

Por ello, es importante que la Administración dote de los recursos necesarios al área que se encargará de reducir la tercera brecha.

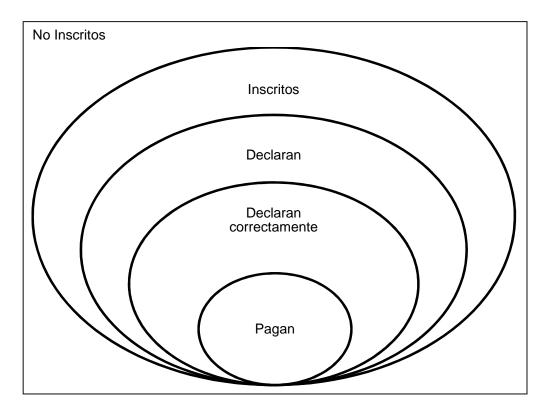


Figura 3. Brechas de Cumplimiento Tributario.

2.2.4 Obligación tributaria

En el Artículo 1° del TUO del Código Tributario, "se establece que la obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente".

Los sujetos de la obligación tributaria son:

- a. Acreedor (Sujeto Activo): Quien viene a ser el Estado.
- **b. Deudor (Sujeto Pasivo):** Son todos los sujetos que deben cumplir con la prestación tributaria. De los cuales tenemos los siguientes:
- **Contribuyente:** Es aquel que realiza el hecho generador, y que en primera instancia debe cumplir con la prestación tributaria.

• Responsable: Es aquel que, "sin haber realizado el hecho generador, debe cumplir la prestación tributaria, en caso que el contribuyente no pueda hacerlo".

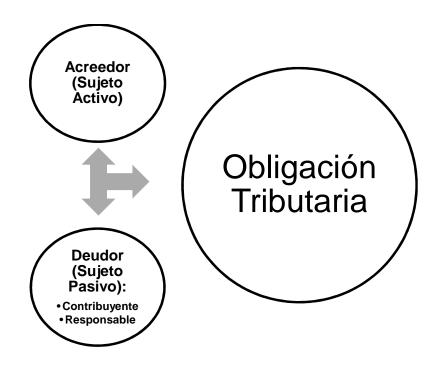


Figura 4. Sujetos de la obligación tributaria

Respecto al cumplimiento de la prestación tributaria por parte del deudor tributario, según Robles (2004), ésta debe ser entendida como la obligación de pagar la deuda tributaria al fisco. Pues el objetivo de la obligación es que se haga efectivo el pago de la deuda que le corresponde al deudor tributario, para que las acreencias del fisco se hagan efectivas, caso contrario, la Administración puede exigir coactivamente su pago.

Sin embargo, debemos tener presente que no es suficiente que nazca la obligación tributaria para que la Administración haga efectiva la recaudación; se requiere que la obligación tributaria sea determinada ya sea por el contribuyente o por la misma Administración Tributaria, para que se verifique el hecho imponible y se determine la prestación tributaria que debe ser cumplida en favor del fisco.

Hecho Imponible

Es el supuesto fáctico previsto hipotéticamente en la norma jurídica para que, al realizarse, produzca el nacimiento de la obligación tributaria, Robles (2004).

El hecho imponible, explica y justifica el nacimiento de la obligación tributaria. Se trata de un hecho jurídico establecido en las normas tributarias, que cuando se realiza dicho hecho, se da origen a la prestación tributaria.

Para Ataliba (1977), "el hecho imponible es un hecho concreto, localizado en tiempo y espacio, sucedido efectivamente en el universo fenomético que – por corresponder rigurosamente a la descripción previa, hipotéticamente formulada por la hipótesis de incidencia – da nacimiento a la obligación tributaria".

Hipótesis de incidencia tributaria

En toda norma tributaria, se establece una hipótesis y un mandato. Respecto al mandato, es de señalar que este está relacionado con la hipótesis. Y la hipótesis, describe los actos y aspectos que, cuando se realizan y cumplen, convierten al mandato en obligatorio (Robles, 2001).

Ataliba (1977), señala que "la hipótesis de incidencia tributaria es la hipótesis de la ley tributaria. Es la descripción genérica de una hecho. Es la concepción (concepto legal) de un hecho".

Para Robles (2004), los aspectos que contiene la Hipótesis de Incidencia Tributaria son:

- ✓ Aspecto Subjetivo: Este aspecto señala el sujeto obligado a cumplir con la prestación tributaria. (¿Quién es el sujeto obligado?)
- ✓ Aspecto Objetivo (Material): En este caso, precisa la operación gravada con el tributo. (¿Qué es lo que se grava?)

- ✓ Aspecto Temporal: Indica el momento preciso en el cual nace la obligación tributaria. (¿Cuándo nace la obligación?)
- ✓ Aspecto Espacial: Señala el lugar donde se desarrolla la operación económica. (¿Dónde se configura el hecho imponible?)

Hecho Generador

El hecho generador es el acto económico, con cuya realización u omisión se genera el nacimiento de la obligación tributaria.

Las normas tributarias por sí solas no pueden, exigir el cumplimiento de la prestación tributaria, sin que haya nacido dicha obligación. Por ello, en principio es necesario que el contribuyente realice el hecho generador, para a partir de ello, se verifique si dicho hecho coincide con la hipótesis de incidencia tributaria, y en caso, la respuesta sea afirmativa, se genera el hecho imponible, produciéndose así el nacimiento de la obligación tributaria.

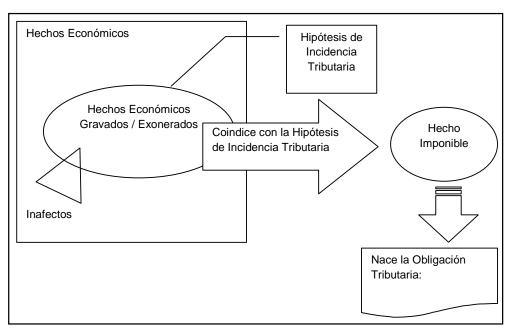


Figura 5. Hipótesis de Incidencia Tributaria y Hecho Imponible. Tomado de Robles (2004).

2.2.5 Determinación de la Obligación Tributaria

Robles (2004), define "la determinación de la obligación tributaria, como el acto o conjunto de actos encaminados a verificar si el hecho económico, coincide con el hecho previsto en la ley (hipótesis de incidencia tributaria), y cuantificar la obligación tributaria".

En cuanto a los responsables de determinar la obligación tributaria, en primer lugar, tenemos al propio deudor tributario (sujeto pasivo), a través de la autodeterminación, y luego está la Administración Tributaria, a través de las distintas acciones de fiscalización (verificar, identificar y cuantificar).

Cabe recordar que, sin la determinación de la obligación tributaria, es imposible conocer el crédito a favor el fisco, y por lo tanto, no se puede exigir el cumplimiento de la prestación tributaria al sujeto pasivo.

2.2.6 Exigibilidad de la Obligación Tributaria

Después de que se determinada la obligación tributaria, se da paso a la exigibilidad del pago de la deuda tributaria. Para ello, en primera instancia el sujeto pasivo debe pagar voluntariamente, caso contrario, la Administración Tributaria está facultada para exigir coactivamente sus acreencias.

Para Robles (2004), "El pago en materia tributaria consiste en que el sujeto pasivo (deudor) ponga a disposición del acreedor tributario una cierta cantidad de dinero, que en estricto debería corresponder al total del tributo adeudado, pero también constituye pago si el sujeto obligado pone a disposición del fisco una parte de la deuda tributaria, es decir, no es necesario que se pague todo lo adeudado para que se configure el pago".

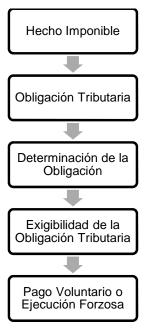


Figura 6: Determinación y Exigibilidad de la Obligación Tributaria. Tomado Robles (2001).

2.2.7 Tipos de obligación tributaria

Existente dos tipos de Obligación Tributarias:

Obligaciones Sustanciales y Accesorias:

La obligación sustancial está relacionada con la responsabilidad del sujeto pasivo para determinar la deuda tributaria, y pagar al fisco las acreencias que corresponde. Este tipo de obligación está relacionada con el pago de los tributos, es decir con la recaudación. Incluso se trata de las obligación a los Agentes de Retención, Percepción o Detracción para asegurar la recaudación, pero es de señalar que para dicho Agentes es una obligación de hacer y no de dar.

Obligaciones Formales:

En cuanto a las obligaciones de tolerar, tenemos a la de facilitar las labores fiscalización o de control de la Administración Tributaria, entre otros.

En este grupo se encuentran las obligaciones de hacer, de no hacer y tolerar con diversos objetivos. Las primeras están relacionadas con la obligación de inscribirse en el RUC, de emitir y entregar

comprobantes de pago, de llevar libros y registros contables conforme a las normas tributarias, de presentar declaraciones informativas y determinativas, entre otros. Respecto a las segundas, tenemos el caso de los contribuyentes del RUS, quienes se encuentran impedidos de emitir facturas. En cuanto a las obligaciones de tolerar, tenemos a la de facilitar las labores fiscalización o de control de la Administración Tributaria, entre otros.

2.2.8 Programas de Fiscalización según el tipo de obligaciones tributarias

De lo expuesto en los párrafos precedentes, podemos apreciar que las acciones de fiscalización de la SUNAT, según su finalidad están encaminadas a verificar la correcta determinación de las obligaciones sustanciales y el cumplimiento de las obligaciones formales. Con este tipo de acciones, también se logra generar riesgo tributario, y paralelamente, reducir las brechas de cumplimiento tributario.

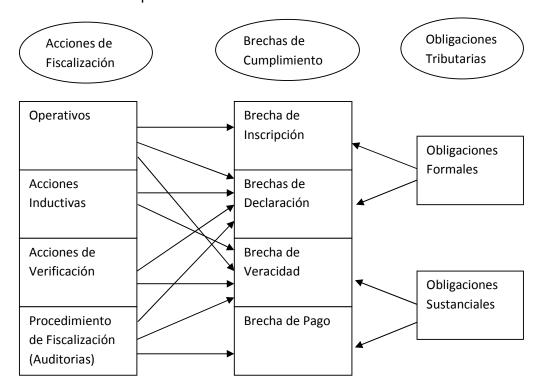


Figura 7: Incidencia en la reducción de las Brechas de Cumplimiento Tributario, por tipo de Acción de Fiscalización

2.3 Definición de términos

Acreedor Tributario

"Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente" (DS Nº 133, 2013).

Deudor Tributario

"Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable" (DS Nº 133, 2013).

Capacidad Tributaria

"Tienen capacidad tributaria las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personalidad jurídica según el derecho privado o público, siempre que la Ley le atribuya la calidad de sujetos de derechos y obligaciones tributarias" (DS Nº 133, 2013).

Contribuyente

"Contribuyente es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria" (DS Nº 133, 2013).

Cultura Tributaria

"Debe entender como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, que conducen al cumplimiento permanente y voluntario de los deberes tributarios" (Armas & Colmenares, 2009).

Deuda Tributaria

Se define como el monto de dinero que el sujeto pasivo debe pagar al fisco. La deuda tributaria, de acuerdo al DS Nº 133-2013, "está constituida por el tributo, las multas y los intereses" (DS Nº 133, 2013).

Infracción Tributaria

"Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el Título I - Infracciones y Sanciones Administrativas, o en otras leyes o decretos legislativos" (DS Nº 133, 2013).

Tributo

"Es la prestación pecuniaria, que el sujeto pasivo se encuentra obligado a cumplir en favor del sujeto activo. Comprende una suma de dinero que debe ser entregado al fisco" (Ruiz, 2008).

Responsable

"Responsable es aquél que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste" (DS Nº 133, 2013).

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de investigación

Respecto de los estudios de alcance descriptivo, según Hernandez, Fernandez, y Baptista (2010), "Con frecuencia, la meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis."

En cuanto a los estudios correlacionales, Hernandez, Fernandez, y Baptista (2010), sostienen que "este tipo de estudios tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular". "Los estudios correlacionales, al evaluar el grado de asociación entre dos o más variables, miden cada una de ellas (presuntamente relacionadas) y, después, cuantifican y analizan la vinculación. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba".

En ese sentido, por el tema estudiado en el presente trabajo, se consideró pertinente seleccionar la investigación descriptiva – correlacional.

3.2 Diseño del estudio

Según Hernandez, Fernandez, y Baptista (2010), la investigación no experimental cuantitativa: "Podría definirse como la investigación que se

realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios donde no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos.

(...) en un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza. En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir sobre ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos."

En cuanto al diseño de investigación (no experimental) transversal, Hernandez, Fernandez, y Baptista (2010), indican que "Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede."

Por ello, el diseño que mejor se adaptó a la investigación fue el de campo no experimental – transversal.

3.3 Población y muestra

3.3.1 Población

La población está compuesta por 14,767 contribuyentes activos al 12 de diciembre de 2016, del distrito de Tambopata que pertenecen a la tercera categoría del Impuesto a la Renta, considerando todos los regímenes tributarios, de los cuales se trabajó con los Titulares (Personas Naturales) y Representantes Legales (Personas Jurídicas).

3.3.2 Muestra

El número de muestra evaluada en la presente investigación se determinó utilizando la siguiente ecuación:

$$n = \frac{(p*q)*Z^2*N}{(\varepsilon)^2(N-1)+(p*q)Z^2}$$
..... [Ecuación 1]

Donde:

N =El total del universo (población)

n = Tamaño de la muestra

Proporción de Titulares o Representantes Legales de los contribuyentes del distrito de Tambopata, que pertenecen a la tercera categoría del Impuesto a la Renta, que opinan que las Acciones de Fiscalización de la SUNAT, promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias.

(p = 0.5)

q = Proporción de Titulares o Representantes Legales de los contribuyentes del distrito de Tambopata, que pertenecen a la tercera categoría del Impuesto a la Renta, que opinan que las Acciones de Fiscalización de la SUNAT, no promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias.
(q = 0.5)

Z = Valor de distribución normal estándar asociado a un nivel de confianza. Para el presente estudio se está considerando una confianza del 95%, siendo el valor de Z = 1.96.

ε = Error estándar de la estimación que debe ser 0.05

$$n = \frac{(1.96)^2(0.50)(0.50)(14767)}{(0.05)^2(14767 - 1) + (1.96)^2(0.50)(0.50)}$$

De la aplicación de la fórmula, la muestra quedó conformada por 375 contribuyentes activos al 12 de diciembre de 2016.

Cabe precisar que para la seleccionar la muestra se utilizó el método de muestreo aleatorio simple, donde todos contribuyentes de la población tenían las mismas posibilidades de ser seleccionados.

3.4 Métodos y técnicas

3.4.1 Método

En el presente trabajo se realizó una Investigación de campo, no experimental.

3.4.2 Técnicas

La técnica que se utilizó fue la Encuesta, respecto al instrumento fue el Cuestionario cuyas preguntas fueron cerradas y de elección única, por la cantidad de opciones planteadas algunas eran politómicas y otras dicotómicas.

3.5 Tratamiento de los Datos

La información obtenida de la aplicación del cuestionario, se tabuló utilizando el programa estadístico SPSS ver.24 (Statiscal Package for the Social Sciences), con el nivel de confianza del 95%.

Análisis estadístico

• Test Chi-Cuadrado (X²)

Las frecuencias observadas según preguntas de los cuestionarios se sometieron al test no paramétrico Chi-Cuadrado, con la finalidad de evaluar si existía o no asociación entre estas. Si el valor de probabilidad asociado a Chi-Cuadrado (*P*-valor) es menor 0.05 (*P*-valor < 0.05), se puede afirmar que la asociación entre las dos variables es significativa, con un nivel de probabilidad de error de 5%. Sin embargo, si el valor de *P* es mayor que 0.05 (*P*-valor > 0.05), se puede afirmar que la asociación entre las dos variables no es significativa, con un nivel de probabilidad de error de 5%.

Coeficiente Phi de Pearson

Para cuantificar la intensidad de relación entre dos variables después de utilizar el test Chi-Cuadrado, se utilizó el coeficiente Phi de Pearson (SPSS 24). El coeficiente Phi de Pearson toma valores entre 1 a -1. Un valor de 1 sugiere una dependencia directa y perfecta entre las variables, y un valor de 0 es obtenido cuando hay independencia entre las variables. Un valor de -1 se obtiene cuando la dependencia es inversa y perfecta.

- ✓ 0% hasta 25% : Asociación pobre entre las variables.
- ✓ **25,01% hasta 50% :** Asociación Regular entre las variables.
- ✓ **50,01% hasta 75% :** Asociación fuerte éntrelas variables.
- √ 75,01% hasta 100%: Asociación fortísima entre las variable.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Los resultados obtenidos en la presente investigación, corresponde a la aplicación de un cuestionario.

No obstante, se debe precisar que dicho cuestionario contiene tres secciones, y son las siguientes:

- La primera sección, está relacionada a la obtención de datos generales de los encuestados, asimismo, se elaboró preguntas relacionadas a las variables de estudio a fin de obtener opiniones generales, respecto a ellas.
- La segunda sección, se enfocó en preguntas relacionadas a la variable independiente, es decir, las acciones de fiscalización
- Finalmente, la tercera sección contenía preguntas están relacionadas a la variable dependiente, nos referimos, al cumplimiento de obligaciones tributarias:

4.1 Datos Generales

a. Régimen Tributario

Pregunta 1: ¿Cuál es el Régimen Tributario al que pertenece su negocio?

En la tabla 3, se observa que del total de contribuyentes encuestados el 79,20% pertenecen al Régimen General, el 12,80% pertenecen al

Régimen Especial y el 8,00% pertenecen al Nuevo Régimen Único Simplificado.

Tabla 3. Resultados sobre el Régimen Tributario al que pertenecen los encuestados.

Categoría	Cantidad	Porcentaje (%)
Régimen General	297	79,20
Régimen Especial	48	12,80
Nuevo RUS	30	8,00
TOTAL	375	100,00

b. Tiempo de funcionamiento del negocio

Pregunta 2: ¿Cuantos años de funcionamiento tiene su empresa?

En la tabla 4, se observa que de los contribuyentes encuestados respecto al tiempo de funcionamiento de sus negocios, el 38,67% indicó que tenía entre 0 a 2 años de antigüedad, el 47,73% indicó que tenía entre 3 a 5 años de antigüedad, el 12,53% indicó que tenía entre 6 a 10 años y sólo el 1,07% indicó entre 10 a más años.

Tabla 4. Resultados sobre tiempo de funcionamiento de las empresas.

Cantidad	Porcentaje (%)
145	38,67
179	47,73
47	12,53
4	1,07
375	100,00
	145 179 47 4

c. Actividad económica

Pregunta 3: Sector al que pertenece su empresa

En la tabla 5, se muestra que el 68,80% de los encuestados pertenecen al sector comercial, el 6,13% pertenecen al sector industrial, y el 25,07% pertenecen al sector servicios.

Tabla 5. Resultados sobre el sector económico al que pertenecen los encuestados.

Categoría	Cantidad	Porcentaje (%)
Comercial	258	68,80
Industrial	23	6,13
Servicios	94	25,07
TOTAL	375	100,00

d. Actitud frente al pago voluntario de impuestos

Pregunta 4: ¿Si el pago de los impuestos fuera voluntario usted pagaría?

En la tabla 6, se muestra que el 10,13% de los encuestados indicaron que sí pagarían. En cambio, el 89,87% de los contribuyentes encuestados indicaron que no pagarían.

Tabla 6. Resultados sobre si los encuestados pagarían voluntariamente sus impuestos.

Categoría	Cantidad	Porcentaje (%)
Si	38	10,13
No	337	89,87
TOTAL	375	100,00

e. Incidencia del incumplimiento tributario en la recaudación fiscal

Pregunta 5: ¿Considera usted que el incumplimiento de obligaciones tributarias afecta la recaudación fiscal?

En la tabla 7, se muestra que el 94,67% de los encuestados indicaron que el incumplimiento de obligaciones tributarias si afecta la recaudación fiscal. Y el 5,33% de los contribuyentes encuestados indicaron que dicho incumplimiento no afecta la recaudación.

La mayoría de los encuestados considera que el incumplimiento de obligaciones tributarias tiene una relación directa con la disminución de la recaudación fiscal.

Tabla 7. Resultados sobre si el incumplimiento tributario incide o no en la recaudación fiscal.

Categoría	Cantidad	Porcentaje (%)
Si	355	94,67
No	20	5,33
TOTAL	375	100,00

f. Acciones de fiscalización y riesgo tributario

Pregunta 6: ¿Cree usted que las constantes acciones de fiscalización que lleva a cabo la SUNAT aumenta el riesgo tributario, es decir, aumenta la probabilidad de que los contribuyentes sean detectados por el incumplimiento de alguna obligación tributaria?

En la tabla 8, se muestra que el 78,13% de los contribuyentes encuestados considera que las constantes acciones de fiscalización si generan riesgo tributario. Y un 21,87% de los encuestados opina que no genera riesgo tributario dichas acciones.

Tabla 8. Resultados sobre si las acciones de fiscalización generan riesgo tributario.

Categoría	Cantidad	Porcentaje (%)
Si	293	78,13
No	82	21,87
TOTAL	375	100,00

g. Acceso a información y detección de inconsistencias

Pregunta 7: ¿Cree usted que el acceso a la información patrimonial, financiera y tributaria que tiene la SUNAT, aumenta la posibilidad de detección de inconsistencias?

De acuerdo a la tabla 9, el 90,40% de los encuestados indicaron que el acceso a dicha información si aumenta la posibilidad de detección de inconsistencias. Por otro lado, un 9,60% de los encuestados señalaron que no aumenta la posibilidad de detección de inconsistencias.

Tabla 9. Resultados respecto a si el acceso de información que tiene la SUNAT aumenta la posibilidad de detección de inconsistencias.

Categoría	Cantidad	Porcentaje (%)
Si	339	90,40
No	36	9,60
TOTAL	375	100,00

4.2 Contrastación de Hipótesis

Hipótesis general

Ho: Las acciones de fiscalización de la SUNAT NO promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata.

Hi: Las acciones de fiscalización de la SUNAT promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata.

Regla de decisión

Si el p valor > 0,05 se acepta la Hipótesis Nula.

Si el p valor < 0,05 se rechaza la Hipótesis Nula, por lo tanto se acepta la Hipótesis de Investigación.

En la tabla 10, se observa que existe una relación directa y significativa ($X^2 = 142,3$ y P-valor < 0.05) entre los consideran que el acceso a la información patrimonial, financiera y tributaria que tiene la SUNAT, aumenta la posibilidad de detección de inconsistencias, y los que consideran que las constantes acciones de fiscalización que lleva a cabo la SUNAT aumenta el riesgo tributario (**Ver Anexo 4.1**). Por otro lado, en la tabla 11, se tiene que el coeficiente de intensidad de asociación Phi de Pearson (0,62), sugiere una buena relación entre estas (Tabla XY).

Tabla 10. Relación entre el acceso a información de tiene la SUNAT y el aumento del riesgo tributario con las constantes acciones de fiscalización.

Pregunta	El acceso a información que tiene la SUNAT			
Las acciones de		NO	SI	Total
fiscalización	NO	36 (100,0%)	46 (13,6%)	82 (21,9%)
aumentan el	SI	0 (0,0%)	293 (86,4%)	293 (78,1%)
riesgo tributario	Total	36 (100,0%)	339 (100,0%)	375 (100,0%)

Tabla 11. Resultados del test de intensidad de asociación entre los que creen que el acceso a información que tiene la SUNAT aumenta la posibilidad de detección y los que creen que las acciones de fiscalización aumenta el riesgo tributario.

coeficiente de intensidad de asociación		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Phi	0,616	0,000
	I V de Cramer	0,616	0,000
	Coeficiente de contingencia	0,524	0,000
N de casos válidos		375	

En ese sentido, de acuerdo a los resultados obtenidos debemos señalar que se acepta la hipótesis general de investigación, asimismo, se tiene que las acciones de fiscalización y el cumplimiento de obligaciones tributarias, tienen una relación significativa, puesto que el p – valor es menor a 0,05. En cuanto al nivel de intensidad de asociación entre estas dos variables, se obtuvo un valor de 61,60%, por lo tanto, se sugiere una buena asociación entre dichas variables.

Primera hipótesis específica

Ho: Los procedimientos de fiscalización NO promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata.

Hi: Los procedimientos de fiscalización promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata.

Regla de decisión

Si el p valor > 0,05 se acepta la Hipótesis Nula.

Si el p valor < 0,05 se rechaza la Hipótesis Nula, por lo tanto se acepta la Hipótesis de Investigación.

Procedimientos de Fiscalización: En la Tabla 12, se observa que existe una relación directa y significativa ($X^2 = 261,2$ y P-valor < 0.05) entre los que determinaron y declararon los ingresos percibidos efectivamente en el mes (cumplieron con el pago total del tributo que les correspondía) y los que consideran que los procedimientos de fiscalización los incentivó a determinar y declarar la correcta deuda tributaria (**Ver Anexo 4.2**). Asimismo, en la tabla 13, se tiene que el coeficiente de intensidad de asociación Phi de Pearson (0,84), sugiere una muy buena relación entre estas (Tabla XY).

Tabla 12. Relación entre el procedimiento de fiscalización y cumplimiento determinar y declarar los ingresos percibidos efectivamente en el mes

Pregunta	Cumplimiento de obligaciones sustanciales			
	NO SI Total			Total
Procedimientos	NO	66 (75,0%)	0 (0,0%)	66 (17,6%)
de Fiscalización	SI	22 (25,0%)	287 (100,0%)	309 (82,4%)
	Total	88 (100,0%)	287 (100,0%)	375 (100,0%)

Tabla 13. Resultados del test de intensidad de asociación entre los que determinaron y declararon los ingresos percibidos efectivamente en el mes y los que creen que los procedimientos de fiscalización los incentivó a determinar y declarar lo correcto.

coeficiente de intensidad de asociación		Valor	Significación
		valor	aproximada
Nominal por Nominal	Phi	0,835	0,000
	V de Cramer	0,835	0,000
	Coeficiente de contingencia	0,641	0,000
N de casos válidos		375	

En ese sentido, de acuerdo a los resultados obtenidos debemos señalar que se acepta la primera hipótesis específica de investigación, asimismo, se tiene que los procedimientos de fiscalización y el cumplimiento de determinar y declarar los ingresos percibidos efectivamente en el mes, tienen una relación significativa, puesto que el p – valor es menor a 0,05. En cuanto al nivel de intensidad de asociación entre estas dos variables, se obtuvo un valor de 83,50%, por lo tanto, se sugiere una muy buena asociación entre dichas variables.

Fiscalización Parcial: En la Tabla 14, se observa que existe una relación directa y significativa (X² = 266,3 y P-valor < 0.05) entre los que cumplieron con llevar los libros contables, registros contables y presentar las declaraciones que les correspondía, y los que creen que la fiscalización parcial de una parte de las operaciones económicas les incentivó a llevar libros y/o registros contables, y presentar declaraciones y comunicaciones a los que se encontraban obligados (**Ver Anexo 4.3**). Por otro lado, en la tabla 15, se tiene que el coeficiente de intensidad de asociación Phi de Pearson (0,84), sugiere una muy buena relación entre estas (Tabla XY).

Tabla 14. Relación entre la fiscalización parcial y cumplimiento de obligaciones formales

Pregunta		Cumplimiento de obligaciones formales			
		NO SI Total			
Fiscalización	NO	82 (77,4%)	0 (0,0%)	82 (21,9%)	
Parcial	SI	24 (22,6%)	269 (100,0%)	293 (78,1%)	
	Total 106 (100,0%) 269 (100,0%) 375 (100,0%				

Tabla 15. Resultados del test de intensidad de asociación Phi-Pearson entre los que cumplieron con llevar los libros contables, registros contables y presentar las declaraciones, y los que creen que la fiscalización parcial les incentivó cumplir con dichas obligaciones.

coeficiente de	Valar	Significación	
		Valor	aproximada
Nominal por Nominal	Phi	0,843	0,000
	V de Cramer	0,843	0,000
	Coeficiente de contingencia	0,644	0,000
N de casos válidos		375	

En ese sentido, de acuerdo a los resultados obtenidos debemos señalar que se acepta la primera hipótesis específica de investigación, asimismo, se tiene que las fiscalizaciones parciales y el cumplimiento de llevar libros y registros contables así como de presentar declaraciones, tienen una relación significativa, puesto que el p – valor es menor a 0,05. En cuanto al nivel de intensidad de asociación entre estas dos variables, se obtuvo un valor de 84,30%, por lo tanto, se sugiere una muy buena asociación entre dichas variables.

Segunda hipótesis específica

Ho: Las acciones de verificación NO promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata.

Hi: Las acciones de verificación promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata.

Regla de decisión

Si el p valor > 0,05 se acepta la Hipótesis Nula.

Si el p valor < 0,05 se rechaza la Hipótesis Nula, por lo tanto se acepta la Hipótesis de Investigación.

Verificación de Obligaciones Formales: En la Tabla 16, se observa que existe una relación directa y significativa (X² = 255,9 y P-valor < 0.05) entre los que cumplieron con el llenado correcto del Registro de Ventas, y los que consideran que la verificación que realiza la SUNAT sobre los comprobantes de pago que sustenta las ventas, les motivó a registrar y

declarar todos sus ingresos (**Ver Anexo 4.4**). Por otro lado, en la tabla 17, se tiene que el coeficiente de intensidad de asociación Phi de Pearson (0,83), sugiere una muy buena relación entre estas (Tabla XY).

Tabla 16. Relación entre la verificación de obligaciones formales y el llenado correcto del Registro de Ventas.

Pregunta	Cumplimiento de obligaciones formales			
Verificaciones		NO	SI	Total
	NO	89 (76,7%)	1 (0,4%)	90 (24,0%)
	SI	27 (23,3%)	258 (99,6%)	285 (76,0%)
	Total	116 (100,0%)	259 (100,0%)	375 (100,0%)

Tabla 17. Resultados del test de intensidad de asociación Phi-Pearson entre cumplieron con el llenado correcto del Registro de Ventas, y los que consideran que la verificación que realiza la SUNAT los motivó a registrar y declarar todos sus ingresos.

coeficiente de	Valor	Significación aproximada	
Nominal por Nominal	Phi	0,826	0,000
	V de Cramer	0,826	0,000
	Coeficiente de contingencia	0,637	0,000
N de casos válidos		375	

En ese sentido, de acuerdo a los resultados obtenidos debemos señalar que se acepta la segunda hipótesis específica de investigación, asimismo, se tiene que las verificaciones de obligaciones formales y el cumplimiento del llenado correcto del Registro de Ventas, tienen una relación significativa, puesto que el p – valor es menor a 0,05. En cuanto al nivel de intensidad de asociación entre estas dos variables, se obtuvo un valor de 82,60%, por lo tanto, se sugiere una muy buena asociación entre dichas variables.

Verificación del proceso de destrucción de existencias: En la Tabla 18, se observa que existe una relación directa y significativa (X² = 267,18 y P-valor < 0.05) entre los que anotaron en los libros y registros contables información exacta de la mercadería vencida, deteriorada u obsoleta, y los que creen que la verificación realizada por la SUNAT en el proceso de destrucción de existencia, les incentivó a anotar en sus libros

contables y declarar información verídica (**Ver Anexo 4.5**). Por otro lado, en la tabla 19, se tiene que el coeficiente de intensidad de asociación Phi de Pearson (0,84), sugiere una muy buena relación entre estas (Tabla XY).

Tabla 18. Relación entre la verificación del proceso de destrucción de existencias y cumplimiento de anotar información correcta en los libros y registros contables.

Pregunta	Cumplimiento de obligaciones sustanciales			
Verificación del	NO SI Total			
proceso de	NO	78 (77,2%)	0 (0,0%)	78 (20,8%)
destrucción de	SI	23 (22,8%)	274 (100,0%)	297 (79,2%)
existencias	Total	101 (100,0%)	274 (100,0%)	375 (100,0%)

Tabla 19. Resultados del test de intensidad de asociación Phi-Pearson entre los que anotaron en los libros y registros contables información exacta de la mercadería destruida, y los que creen que la verificación de dicho proceso, les incentivó a anotar lo correcto.

coeficiente de	Valor	Significación	
		Valoi	aproximada
	Phi	0,844	0,000
Nominal por Nominal	V de Cramer	0,844	0,000
	Coeficiente de contingencia	0,645	0,000
N de casos válidos		375	

En ese sentido, de acuerdo a los resultados obtenidos debemos señalar que se acepta la segunda hipótesis específica de investigación, asimismo, se tiene que las verificaciones del proceso de destrucción de existencias y el cumplimiento de anotar información exacta en los libros contables de la mercadería destruida, tienen una relación significativa, puesto que el p – valor es menor a 0,05. En cuanto al nivel de intensidad de asociación entre estas dos variables, se obtuvo un valor de 84,40%, por lo tanto, se sugiere una muy buena asociación entre dichas variables.

Evaluación de Solicitudes de Devolución: En la Tabla 20, se observa que existe una relación directa y significativa ($X^2 = 104,02$ y P-valor < 0.05) entre los que revisaron sus declaraciones juradas a fin de corroborar la correcta liquidación de su deuda tributaria, y los que procuraron realizar una correcta liquidación de su deuda tributaria, antes de solicitar una

devolución de pagos indebidos o en exceso (**Ver Anexo 4.6**). Por otro lado, en la tabla 21, se tiene que el coeficiente de intensidad de asociación Phi de Pearson (0,53), sugiere una buena relación entre estas (Tabla XY).

Tabla 20. Relación entre la verificación de declaraciones juradas en una solicitud de devolución y la revisión posterior de la información declarada.

Pregunta	Cumplimiento de obligaciones sustanciales			
Verificación de	NO SI Total			
declaraciones en	NO	174 (61,3%)	0 (0,0%)	174 (46,4%)
una solicitud de	SI	110 (38,7%)	91 (100,0%)	201 (53,6%)
devolución	Total	284 (100,0%)	91 (100,0%)	375 (100,0%)

Tabla 21. Resultados del test de intensidad de asociación entre los que revisaron sus declaraciones juradas después de presentarlas y los que procuraron realizar una correcta liquidación de su deuda tributaria antes de solicitar una devolución.

coeficiente de	Valor	Significación	
		aproximada	
Nominal por Nominal	Phi	0,527	0,000
	V de Cramer	0,527	0,000
	Coeficiente de contingencia	0,466	0,000
N de casos válidos		375	

En ese sentido, de acuerdo a los resultados obtenidos debemos señalar que se acepta la segunda hipótesis específica de investigación, asimismo, se tiene que la evaluación de solicitudes de devolución y la revisión posterior por parte de los contribuyentes de la información consignada en sus declaraciones, tienen una relación significativa, puesto que el p – valor es menor a 0,05. En cuanto al nivel de intensidad de asociación entre estas dos variables, se obtuvo un valor de 52,70%, por lo tanto, se sugiere una buena asociación entre dichas variables.

• Tercera hipótesis específica

Ho: Los operativos NO promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata.

Hi: Los procedimientos de fiscalización promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata.

Regla de decisión

Si el p valor > 0,05 se acepta la Hipótesis Nula.

Si el p valor < 0,05 se rechaza la Hipótesis Nula, por lo tanto se acepta la Hipótesis de Investigación.

Operativos de emisión y entrega de comprobantes de pago: En la Tabla 22, se observa que existe una relación directa y significativa ($X^2 = 76,47$ y P-valor < 0.05) entre los que emitieron boletas, facturas y guías de remisión de acuerdo a cada operación que realizaron, y los que consideran que los operativos de control de emisión y entrega de comprobantes de pago les motivó a cumplir con dicha obligación de manera perenne (**Ver Anexo 4.7**). Por otro lado, en la tabla 23, se tiene que el coeficiente de intensidad de asociación Phi de Pearson (0,45), sugiere una regular relación entre estas (Tabla XY).

Tabla 22. Relación entre los operativos de control de emisión y entrega de comprobantes de pago y cumplimiento de dicha obligación de manera perenne.

Pregunta	Cumplimiento de obligaciones formales			
Operativos de		NO	SI	Total
emisión y entrega	NO	153 (57,5%)	9 (8,3%)	162 (43,2%)
de comprobantes	SI	113 (42,5%)	100 (91,7%)	213 (56,8%)
de pago	Total	266 (100,0%)	109 (100,0%)	375 (100,0%)

Tabla 23. Resultados del test de intensidad de asociación entre los que emitieron comprobantes de pago por las operaciones realizadas, y los que consideran que los operativos de control de emisión y entrega de comprobantes de pago les motivó a hacerlo.

coeficiente de	Valor	Significación aproximada	
Nominal por Nominal	Phi	0,452	0,000
	V de Cramer	0,452	0,000
	Coeficiente de contingencia	0,412	0,000
N de casos válidos		375	

En ese sentido, de acuerdo a los resultados obtenidos debemos señalar que se acepta la tercera hipótesis específica de investigación, asimismo, se tiene que los operativos de emisión y entrega de comprobantes de pago y el cumplimiento de otorgar comprobantes de pago por las ventas realizadas, tienen una relación significativa, puesto que el p – valor es menor a 0,05. En cuanto al nivel de intensidad de asociación entre estas dos variables, se obtuvo un valor de 45,20%, por lo tanto, se sugiere una regular asociación entre dichas variables.

Operativos de Control Móvil: En la Tabla 24, se observa que existe una relación directa y significativa ($X^2 = 356,80$ y P-valor < 0.05) entre los que exigieron a sus proveedores comprobantes de pago (boletas de ventas, facturas y/o guías de remisión) por las compras que realizaron, y los que creen que la intervención en las garitas de control, los incentivó a exigir comprobantes de pago a sus proveedores (**Ver Anexo 4.8**). Por otro lado, en la tabla 25, se tiene que el coeficiente de intensidad de asociación Phi de Pearson (0,98), sugiere una muy buena relación entre estas (Tabla XY).

Tabla 24. Relación entre las intervenciones en las garitas de control y cumplimiento de exigir comprobantes de pago por las compras realizadas.

Pregunta		Cumplimiento de obligaciones formales		
	NO SI Total			
Intervención en las	NO	74 (100,0%)	3 (1,0%)	77 (20,5%)
garitas de control	SI	0 (0,0%)	298 (99,0%)	298 (79,5%)
	Total	74 (100,0%)	301 (100,0%)	375 (100,0%)

Tabla 25. Resultados del test de intensidad de asociación entre los que exigieron comprobantes de pago por las compras que realizaron, y los que creen que la intervención en las garitas de control, los incentivó a exigir comprobantes de pago a sus proveedores.

coeficiente de	coeficiente de intensidad de asociación		
Nominal por Nominal	Phi	0,975	0,000
	V de Cramer	0,975	0,000
	Coeficiente de contingencia	0,698	0,000
N de casos válidos		375	

En ese sentido, de acuerdo a los resultados obtenidos debemos señalar que se acepta la tercera hipótesis específica de investigación, asimismo, se tiene que los operativos de control móvil y el cumplimiento de exigir comprobantes de pago por las compras realizadas, tienen una relación significativa, puesto que el p – valor es menor a 0,05. En cuanto al nivel de intensidad de asociación entre estas dos variables, se obtuvo un valor de 97,50%, por lo tanto, se sugiere una muy buena asociación entre dichas variables.

Operativos de Control de Ingresos: En la Tabla 26, se observa que existe una relación directa y significativa ($X^2 = 276,52$ y P-valor < 0.05) entre los que declararon las ventas realizadas en un mes, independientemente que estas hayan sido o no cobradas en dicho mes, y los que consideran que por el control de ingresos les motivó a declarar los ingresos efectivamente percibidos en dicho periodo, para evitar inconsistencias que pueden ser observadas posteriormente por la SUNAT (**Ver Anexo 4.9**). Por otro lado, en la tabla 27, se tiene que el coeficiente de intensidad de asociación Phi de Pearson (0,86), sugiere una muy buena relación entre estas (Tabla XY).

Tabla 26. Relación entre el control de ingresos y cumplimiento de declarar las ventas independientemente que hayan sido cobrados o no en el mes.

Pregunta	(Cumplimiento de obligaciones formales NO SI Total			
Control de	NO	81 (79,4%)	0 (0,0%)	81 (21,6%)	
Ingresos	SI	21 (20,6%)	273 (100,0%)	294 (78,4%)	
	Total	102 (100,0%)	273 (100,0%)	375 (100,0%)	

Tabla 27. Resultados del test de intensidad de asociación entre los que declararon las ventas realizadas en un mes, independientemente de su cobranza, y los que consideran que por el control de ingresos les motivó a declarar los ingresos efectivamente percibidos.

coeficiente de intensidad de asociación		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Phi	0,859	0,000
	V de Cramer	0,859	0,000
	Coeficiente de contingencia	0,651	0,000
N de casos válidos		375	

En ese sentido, de acuerdo a los resultados obtenidos debemos señalar que se acepta la tercera hipótesis específica de investigación, asimismo, se tiene que los operativos de control de ingresos y el cumplimiento de declarar todos los ingresos percibidos, tienen una relación significativa, puesto que el p – valor es menor a 0,05. En cuanto al nivel de intensidad de asociación entre estas dos variables, se obtuvo un valor de 85,90%, por lo tanto, se sugiere una muy buena asociación entre dichas variables.

• Cuarta hipótesis específica

Ho: Las acciones inductivas NO promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata.

Hi: Las acciones inductivas promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata.

Regla de decisión

Si el p valor > 0,05 se acepta la Hipótesis Nula.

Si el p valor < 0,05 se rechaza la Hipótesis Nula, por lo tanto se acepta la Hipótesis de Investigación.

Cartas Informativas: En la Tabla 28, se observa que existe una relación directa y significativa ($X^2 = 145.46$ y P-valor < 0.05) entre los que cumplieron con presentar la declaración informa sobre operaciones con terceros, y los que consideran que cuando la SUNAT les notificó una carta informativa para que presenten sus declaraciones juradas porque se encuentran omisos, les incentivó a cumplir con sus obligaciones tributarias (**Ver Anexo 4.10**). Por otro lado, en la tabla 29, se tiene que el coeficiente de intensidad de asociación Phi de Pearson (0,62), sugiere una buena relación entre estas (Tabla XY).

Tabla 28. Relación entre las esquelas y cumplimiento de presentar declaraciones juradas.

Pregunta	(Cumplimiento de obligaciones formales		
		NO	SI	Total
Cartas	NO	84 (52,5%)	0 (0,0%)	84 (22,4%)
Informativas	SI	76 (47,5%)	215 (100,0%)	291 (77,6%)
	Total	160 (100,0%)	215 (100,0%)	375 (100,0%)

Tabla 29. Resultados del test de intensidad de asociación entre los que cumplieron con presentar sus declaraciones, y los que consideran que la notificación de una carta informativa les incentivó a presentar las declaraciones a las que se encontraban omisos.

coeficiente de intensidad de asociación		Valor	Significación
			aproximada
Nominal por Nominal	Phi	,623	,000
	V de Cramer	,623	,000
	Coeficiente de contingencia	,529	,000
N de casos válidos		375	

En ese sentido, de acuerdo a los resultados obtenidos debemos señalar que se acepta la cuarta hipótesis específica de investigación, asimismo, se tiene que las cartas informativas y el cumplimiento de presentar declaraciones juradas, tienen una relación significativa, puesto que el p – valor es menor a 0,05. En cuanto al nivel de intensidad de asociación entre estas dos variables, se obtuvo un valor de 62,30%, por lo tanto, se sugiere una buena asociación entre dichas variables.

Cartas de Invitación: En la Tabla 30, se observa que existe una relación directa y significativa (X² = 225,86 y P-valor < 0.05) entre los que registraron sus operaciones comerciales (ventas y compras) en los registros y libros contables, al término del mes en el que se realizaron dichas operaciones, y los que consideran que cuando la SUNAT les pidió apersonarse a sus oficinas mediante una carta de invitación para exhibir sus libros y registros contables, sin embargo, no los llevaban o se encontraban con atraso, les incentivó a poner al día dichos libros y registros (Ver Anexo 4.11). Por otro lado, en la tabla 31, se tiene que el coeficiente de intensidad de asociación Phi de Pearson (0,78), sugiere una muy buena relación entre estas (Tabla XY).

Tabla 30. Relación entre las cartas de invitación y cumplimiento de llevar al día los libros y registros contables.

Pregunta	(Cumplimiento de obligaciones formales		
		NO	SI	Total
Cartas de invitación	NO	63 (69,2%)	2 (0,7%)	65 (17,3%)
	SI	28 (30,8%)	282 (99,3%)	310 (82,7%)
	Total	91 (100,0%)	284 (100,0%)	375 (100,0%)

Tabla 31. Resultados del test de intensidad de asociación entre los que registraron sus operaciones comerciales al término de cada mes, y los que consideran que las carta de invitación que les notificaron, les incentivó a poner al día sus libros y registros contables.

coeficiente de	intensidad de asociación	Valar	Significación	
		Valor	aproximada	
	Phi	0,776	0,000	
Nominal por Nominal	V de Cramer	0,776	0,000	
	Coeficiente de contingencia	0,613	0,000	
N de casos válidos		375		

En ese sentido, de acuerdo a los resultados obtenidos debemos señalar que se acepta la cuarta hipótesis específica de investigación, asimismo, se tiene que las cartas de invitación y el cumplimiento de llevar al día los libros y registros contables, tienen una relación significativa, puesto que el p – valor es menor a 0,05. En cuanto al nivel de intensidad de asociación entre estas dos variables, se obtuvo un valor de 77,60%, por lo tanto, se sugiere una muy buena asociación entre dichas variables.

CONCLUSIONES

- Los procedimientos de fiscalización si promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias. Respecto de las fiscalizaciones definitivas y parciales, se tiene que la incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias, es bastante significativa.
- 2. Las acciones de verificación si promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias. Las verificaciones de obligaciones formales y las verificaciones de destrucción de existencias, la incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias, es bastante significativa. Por otro lado, respecto a la evaluación de solicitudes de devolución, la incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias, es significativa.
- 3. Los operativos promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias. En relación a los operativos de emisión y entrega de comprobantes de pago, la incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias, es regular. No obstante, respecto a los operativos de control móvil y control de ingresos, la incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias, es bastante significativa.
- 4. Las acciones inductivas si promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias. Respecto a las cartas informativas, la incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias, es significativa. En cuanto a las cartas de invitación, la incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias, es bastante significativa.

Finalmente, podemos concluir que las acciones de fiscalización si promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata, asimismo, que algunas de estas acciones tienen una mayor incidencia que otras, respecto al cumplimiento de obligaciones sustanciales y formales por el nivel de riesgo tributario que generan.

RECOMENDACIONES

- 1. Se recomienda que la SUNAT programe más casos de fiscalización para los sectores donde predominen los mayores índices de evasión tributaria en el distrito de Tambopata, como por ejemplo: el sector maderero, minero, de turismo, entre otros. Asimismo, se sugiere que la SUNAT realice fiscalizaciones paralelas a las empresas que forman parte de un grupo económico, para incrementar el nivel de riesgo tributario.
- 2. Se recomienda que la SUNAT organice charlas a los sectores donde se producen mermas o desmedros de las existencias que comercializan, a fin de que dichos contribuyentes conozcan el procedimiento que deben llevar a cabo para que puedan deducir de la renta bruta dichas pérdidas. Y respecto a los productos que aún pueden ser utilizados (obsoletos, pasaron de temporada u otros), el Ministerio de Economía y Finanzas debería presentar la propuesta de una ley que promueva que las empresas donen dichos bienes a entidades de ayuda social, para que puedan deducir el valor de dichos productos en la determinación de la deuda tributaria.
- 3. La SUNAT a parte de realizar operativos de emisión y entrega de comprobantes de pago, debería reforzar dicha acción con operativos de control de documentación sustentadora de mercadería no sólo en las garitas de control sino también en el centro de la ciudad del distrito de Tambopata. Por otro lado, se recomienda que la SUNAT programe mayor cantidad de casos de control de ingresos y cortes de inventario.
- 4. Se recomienda efectivizar las acciones inductivas, evaluando cada caso si amerita que se inicie un procedimiento de fiscalización, según las circunstancias (comportamiento del contribuyente, interés fiscal, tipo de inconsistencias detectadas) para una investigación más completa

Asimismo, se recomienda que la SUNAT realice más charlas y campañas de orientación respecto al correcto cumplimiento de obligaciones tributarias. En el ámbito educativo, deben estar enfocados a inculcar la cultura tributaria

y el deber de contribuir con el país; estas actividades deben desarrollarse en todos los niveles educativos. En el ámbito empresarial, las charlas y capacitaciones deben ser desarrolladas por sector económico.

Finalmente, se sugiere que la SUNAT realice una evaluación detallada para determinar las acciones de fiscalización que generan mayor riesgo tributario, y en función a ello, mejorar las estrategias que se aplicarán para promover el cumplimiento de obligaciones tributarias y paralelamente reducir las brechas de cumplimiento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, H. (2014). Fiscalización Tributaria, como afrontarla exitosamente (Primera ed). Lima: Asesor Empresarial.
- Aguirre, A., & Silva, O. (2013). Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayoristas del distrito de Trujillo, año 2013. Universidad Privada Antenor Orrego. Retrieved from: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1158/1/LUCHO_EDUA RD_PMBOK_CHUGAY_COSTO CALIDAD.pdf
- Anhuaman, U. (2014). La aplicación de estrategias para promover el cumplimiento voluntario de los contribuyentes en la ciudad deTrujillo. UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO.
- Arias, L. (2009). Macroeconomía del desarrollo. La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. El caso de Perú. (N. Unidas, Ed.) (CEPAL). Santiago de Chile.
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el Desarrollo de la Cultura Tributaria. Revista Electrónica de Humanidades, Educación Y Comunicación Social, 6(4).
- Ataliba, G. (1977). *Hipótesis de incidencia tributaria*. Lima: Fundación de cultura universitaria.
- Burga, E. (2015). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio gamarra, 2014. Retrieved from http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1577/1/b urga_ame.pdf
- De La Vega, B. (2004). Alcances Generales Sobre el Procedimiento de Fiscalización. *Derecho Y Sociedad*, *24*, 37–47.
- DS Nº 133. (2013). Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario. Ministerio de Economía y Finanzas.
- DS Nº 85. (2007). Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT. Ministerio de Economía y Finanzas.
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. del P. (2010). *Metodología de la investigación*. *Metodología de la investigación*. Retrieved from: https://doi.org/- ISBN 978-92-75-32913-9
- Irribarra, E. (2016). La Prueba en el Proceso Tributario. Universidad de Chile.
- Izquierdo, S. (2014). Efectividad de las inspecciones laborales realizadas por la SUNAT en la generación de riesgo en contribuyentes del distrito de

- Trujillo ejercicio 2013. Universidad Nacional De Trujillo.
- Mejía, M. (2010). Impacto Tributario que genera la aplicación de Procedimientos de Verificación en las PYMES del Municipio Valera del Estado Trujillo. Universidad de los Andes.
- Nima, E. (2013). Fiscalización tributaria (Primera ed). Lima: Gaceta Jurídica.
- Ortega, L. (2003). Los Programas de Fiscalización y su influencia en el Cumplimiento Voluntario de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes Auditados en el Año 2000 de la Intendencia Regional La Libertad SUNAT. Universidad Nacional de Trujillo.
- Pecho, M., Peláez, F., & Sánchez, J. (2012). Estimación del Incumplimiento Tributario en América Latina: 2000 2010 Estimación del Incumplimiento Tributario en América Latina. Minterio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo.
- Reátegui, M. A. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting Powerfor Business*, *1*(1), 73–90.
- Recoba, N. (1995). Generacion de cumplimiento de obligaciones tributarias a través de operativos y programas de fiscalizacioón. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Reyes, M. (2015). Auditoría tributaria (Tercera Ed). Trujillo.
- Robles, C. (2001). Determinación de la Obligación Tributaria. *Actualidad Empresarial*, *4*, 1–30.
- Robles, C. (2004). Obligación Tributaria. *Actualidad Empresarial*, (3), 1–3. Retrieved from: http://aempresarial.com/web/revitem/1_4418_98049.pdf
- Ruiz, F. (2008). La Obligación Tributaria y los Deberes. *Actualidad Empresarial*, 1, 1–3.
- Tirado, J. (2009). Reflexiones en Torno a La Potestad de Inspección o Fiscalización de La Administración Pública. *Derecho Y Sociedad*, 37, 251–262.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS VARIABLES / DIMENSIONES		METODOLOGÍA
Problema General:	Objetivo General:	Hipótesis general	Variable Independiente	Tipo y diseño, y método de la investigación:
- ¿Las acciones de fiscalización de la SUNAT promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata? Problemas específicos - ¿Los procedimientos de fiscalización promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata? - ¿Las acciones de verificación promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata? - ¿Los operativos promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata? - ¿Las acciones inductivas promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata?	- Determinar si las Acciones de Fiscalización de la SUNAT promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata. Objetivos específicos - Conocer si los procedimientos de fiscalización promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata Conocer si las acciones de verificación promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata Conocer si los operativos promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata Conocer si los operativos promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata Conocer si las acciones inductivas promueven el cumplimiento de	- Las acciones de fiscalización de la SUNAT promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata. Hipótesis específicas - Los procedimientos de fiscalización promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata. - Las acciones de verificación promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata. - Los operativos promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata. - Las acciones inductivas promueven el cumplimiento de coligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata. - Las acciones inductivas promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de	X: Acciones de Fiscalización Dimensiones: X1: Procedimientos de fiscalización X2: Acciones de Verificación X3: Operativos X4: Acciones Inductivas Variable Dependiente Y: Cumplimiento de Obligaciones tributarias Dimensiones: Y1: Obligaciones Sustanciales Y2: Obligaciones Formales	Tipo: Descriptiva – Correlacional. Diseño: Investigación de Campo, no experimental - transversal. Población: La población estuvo conformada por 14,767 contribuyentes activos al 12 de diciembre de 2016, del distrito de Tambopata. Muestra: 375 contribuyentes Técnicas e Instrumentos de recojo de datos: • Encuesta – Cuestionario
contribuyentes del distrito de Tambopata?	promueven el cumplimiento de obligaciones tributarias en los contribuyentes del distrito de Tambopata.	contribuyentes del distrito de Tambopata.		

Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables

VARIABLES DE INVESTIGACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable Independiente	X1: Procedimientos de fiscalización	Fiscalización definitiva.Fiscalización parcial
X: Acciones de Fiscalización	X2: Acciones de Verificación	 Verificación de obligaciones formales. Verificación de destrucción de existencia. Evaluación de solicitudes de devolución.
	X3: Operativos	 Operativos de control de emisión y entrega de comprobantes de pago. Operativos de control móvil. Operativos de control de ingresos.
	X4: Acciones Inductivas	Cartas informativasCartas de invitación.
	Y1: Obligaciones Sustanciales	 Determinar y declarar la deuda tributaria correcta. Cumplir con el pago de la deuda tributaria, tributos retenidos y percibidos. No gozar de exoneraciones y beneficios indebidos.
Variable Dependiente Y: Cumplimiento de obligaciones tributarias	Y2: Obligaciones Formales	 Inscribir, actualizar o acreditar la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. Emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago u otros documentos. Llevar libros y/o registros contables, contar con informes u otros documentos a los que se encuentre obligado. Presentar declaraciones y comunicaciones a los que se encuentre obligado. Permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.

Anexo 3: Instrumento

CUESTIONARIO

Instrucciones:

Marcar con un aspa (X) al lado derecho, su respuesta. Recuerde que debe marcar solo una alternativa.

Su aporte será de gran ayuda en el trabajo de investigación: "LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA SUNAT COMO INSTRUMENTO PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, 2016".

Sección 1: Datos Generales

1.	¿Cuál es el Régimen Tributario al que pertenece su negocio?				
	a)	Régimen General	()	
	b)	Régimen Especial	()	
	c)	Nuevo RUS	()	
2.	ζC	uántos años de funcionamiento tien	e su em	presa?	
	a)	De 0 – 2 años	()	
	b)	De 3 – 5 años	()	
	c)	De 6 – 10 años	()	
	d)	De 10 – a más	()	
3.	EI :	sector al que pertenece su empresa	:		
	a)	Comercial	()	
	b)	Industrial	()	
	c)	Servicios	()	
	d)	Otros	()	

e) PREGUNTA	SI	NO
4. ¿Si el pago de los impuestos fuera voluntario usted pagaría?		
5. ¿Considera usted que el incumplimiento de obligaciones tributarias		
afecta la recaudación fiscal?		
6. ¿Cree usted que las constantes acciones de fiscalización que lleva a		
cabo la SUNAT aumenta el riesgo tributario, es decir, aumenta la		
probabilidad de que los contribuyentes sean detectados por el		
incumplimiento de alguna obligación tributaria?		
7. ¿Cree usted que el acceso a la información patrimonial, financiera y		
tributaria que tiene la SUNAT, aumenta la posibilidad de detección de		
inconsistencias?		

Sección 2: Acciones de Fiscalización

PREGUNTA	SI	NO
1. ¿Piensa usted que como la SUNAT en una fiscalización solicita los libros		
y registros contables de un negocio, ello lo motivó a ser cumplido y tener al		
día sus libros?		
2. ¿Usted acepta que como los procedimientos de fiscalización verifican el		
correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, ello lo incentivó a		
determinar y declarar la correcta deuda tributaria, así como cumplir con el		
pago de los tributos?		
3. ¿Cree usted que la fiscalización de una parte de las operaciones		
económicas de los negocios, le incentivó a llevar libros y/o registros		
contables, y presentar declaraciones y comunicaciones a los que se		
encontraba obligado?		
4. Como en las fiscalizaciones, el agente fiscalizador puede detectar		
posibles ingresos no declarados o la omisión de presentación de		
declaraciones o comunicaciones, y por ende, puede ser sancionado ¿Usted		
cree ello lo motivó a cumplir con dichas obligaciones antes de ser		
detectado?		
5. En una verificación de obligaciones formales, a los contribuyentes le dan		
un plazo para entregar sus libros y registros contables, sin embargo, si		
estos no estaban al día o no hubieran estado al día ¿Usted subsanó o		
hubiera procedido a subsanar dicha infracción dentro del plazo que le		
otorgaron?		
6. ¿Considera usted que la verificación que realiza la SUNAT sobre los		
comprobantes de pago que sustenta las ventas y que éstos estén anotados		
en el Registro de Ventas, le motivó a registrar y declarar todos sus		
ingresos?		
7. ¿Usted afirmaría que para deducir el desmedro (pérdida de orden		
cualitativo e irrecuperable) de sus existencias en la determinación de su		
deuda tributaria, usted comunicó o hubiera comunicado a la SUNAT sobre		
la destrucción que realizó o hubiera realizado de dichas existencias, con el		
fin de que no le desconozcan dicha pérdida en una fiscalización?		
8. ¿Cree usted que la verificación realizada por SUNAT en el proceso de		
destrucción de existencia, le incentivó o le hubiera incentivado a anotar en		
sus libros contables y declarar información verídica (volumen, cantidad o		
valor) de la mercadería destruida o la que se hubiera destruido?		
9. Si usted pidió o hubiera pedido una devolución de pagos indebidos o en		
exceso, y sabe que la SUNAT antes de proceder con la devolución		
realizará una verificación que los datos consignados en su declaración		

jurada sean los correctos ¿Usted procuró o hubiera procurado realizar una	
correcta liquidación de su deuda tributaria?	
10. ¿Cree usted que el pedido de libros y registros contables que realiza la	
SUNAT para atender una solicitud de devolución lo incentivó a llevar libros	
y/o registros contables a los que se encuentra obligado y a conservarlos	
para cuando sea solicitado?	
11. ¿Piensa usted que los operativos de control de emisión y entrega de	
comprobantes de pago lo motivó a cumplir con dicha obligación de manera	
perenne?	
12. ¿Usted cree que la intervención realizada en las garitas de control a fin	
de verificar los comprobantes de pago que sustenten el traslado de	
mercadería, le incentivó a exigir comprobantes de pago a sus	
proveedores?	
13. Si usted fue sujeto o hubiera sido sujeto de un operativo de control de	
ingresos en un periodo determinado ¿Usted declaró o hubiera declarado	
los ingresos efectivamente percibidos en dicho periodo, para evitar	
inconsistencias que pueden ser observadas posteriormente por la SUNAT?	
14. ¿Piensa usted que el control de ingresos que realizó o hubiera	
realizado la SUNAT en su local comercial, le motivó o le hubiera motivado a	
emitir y entregar comprobantes de pago durante todo el tiempo de su	
visita?	
15. ¿Piensa usted que la SUNAT cuando le notificó o le hubiera notificado	
una carta informativa para que verifique su información y/o puede corregir	
voluntariamente alguna inconsistencia, le incentivó o le hubiera incentivado	
a cumplir con sus obligaciones tributarias?	
16. ¿Piensa usted que cuando la SUNAT le pidió apersonarse a sus	
oficinas mediante una carta de invitación para exhibir sus libros y registros	
contables, sin embargo, no los llevaba o se encuentran con atraso, le	
incentivó a poner al día dichos libros y registros?	

Sección 3: Cumplimiento de Obligaciones Tributarias

PREGUNTA	SI	NO
1. ¿Tenía al día sus libros y registros contables?		
2. ¿Usted determinó y declaró los ingresos percibidos efectivamente en el		
mes, asimismo, cumplió con el pago total del tributo que le correspondía?		
3. ¿Cumplió usted con llevar los libros y registros contables a los que se		
encontraba obligado, asimismo, presentó las declaraciones y		
comunicaciones que le correspondía?		

4. Cuando usted detectó o hubiera detectado que no ha declarado todos		
sus ingresos ¿Usted en ese mismo día cumplió o hubiera cumplido con	i	
presentar su declaración rectificatoria consignando todos sus ingresos?	ı	
5. ¿Su negocio tenía legalizados sus libros y registros contables antes de		
su utilización?	ı	
6. ¿Su negocio cumplió con el llenado correcto del Registro de Ventas?		
7. ¿Usted comunicó a la SUNAT cuando su mercadería se venció,		
deterioró o quedó obsoleta, es decir, que ya no cumplían con las	ı	
condiciones para ser vendidas, a fin de registrar dicha pérdidas?	ı	
8. ¿Su negocio anotó en los libros y registros contables información exacta		
de la mercadería que se venció, deterioró o quedó obsoleta, respecto del	ı	
volumen, cantidad y valor?	ı	
9. Luego de presentar las declaraciones juradas ¿Usted revisó dichas		
declaraciones a fin de corroborar la correcta liquidación de su deuda	ı	
tributaria?	i	
10. ¿Su negocio guardó y archivó los documentos que sustenta sus		
operaciones?	ı	
11. ¿Su negocio emitió boletas, facturas y guías de remisión de acuerdo a		
cada operación que realizó?	ı	
12. ¿Usted exigió a sus proveedores que le emitieran los comprobantes de		
pago (boletas de ventas, facturas y/o guías de remisión) por las compras	ı	
que realizó?	ı	
13. ¿Usted declaró las ventas realizadas en un mes, independientemente		
que estas hayan sino o no cobrados en dicho mes?	ı	
14. ¿Su negocio emitió comprobantes de pago por todas las ventas que		
realizó?	ı	
15. ¿Su negocio cumplió de acuerdo al vencimiento con la presentación de		
la Declaración informativa sobre operaciones con terceros?		
16. ¿Usted registró sus operaciones comerciales (ventas y compras) en los		
registros y libros contables, al término del mes en el que realizó dichas		
operaciones?	<u> </u>	
-		

Se agradece su participación.

Anexo 4: Pruebas de Chi Cuadro

Anexo 4.1. Resultados del Test Chi-cuadrado obtenido mediante el software SPSS ver24, para los que creen que el acceso a la información que tiene la SUNAT, aumenta la detección de inconsistencias, y los que creen que las constantes acciones de fiscalización aumenta el riesgo tributario.

			Significación	· ·	Significación
	Valor	df	asintótica	exacta	exacta
			(bilateral)	(bilateral)	(unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	142,294 ^a	1	0,000		
Corrección de continuidad ^b	137,281	1	0,000		
Razón de verosimilitud	124,699	1	0,000		
Prueba exacta de Fisher				0,000	0,000
Asociación lineal por lineal	141,915	1	0,000		
N de casos válidos	375				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 7,87.

Anexo 4.2: Resultados del Test Chi-cuadrado obtenido mediante el software SPSS ver24, para los que determinaron y declararon los ingresos percibidos efectivamente en el mes y los que consideran que los procedimientos de fiscalización los incentivó a determinar y declarar la correcta deuda tributaria.

	Valor	df	Significación asintótica	Significación exacta	Significación exacta
			(bilateral)	(bilateral)	(unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	261,226 ^a	1	0,000		
Corrección de continuidad ^b	256,080	1	0,000		
Razón de verosimilitud	249,984	1	0,000		
Prueba exacta de Fisher				0,000	0,000
Asociación lineal por lineal	260,529	1	0,000		
N de casos válidos	375				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 15,49.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Anexo 4.3: Resultados del Test Chi-cuadrado obtenido mediante el software SPSS ver24, para los que cumplieron con llevar los libros contables, registros contables y presentar las declaraciones, y los que creen que la fiscalización parcial les incentivó cumplir con dichas obligaciones.

	Volor	al £	•	Significación	•
	Valor	df	asintótica	exacta	exacta
			(bilateral)	(bilateral)	(unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	266,332 ^a	1	0,000		
Corrección de continuidad ^b	261,824	1	0,000		
Razón de verosimilitud	280,511	1	0,000		
Prueba exacta de Fisher				0,000	0,000
Asociación lineal por lineal	265,622	1	0,000		
N de casos válidos	375				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 23,18.

Anexo 4.4: Resultados del Test Chi-cuadrado obtenido mediante el software SPSS ver24, para los que cumplieron con el llenado correcto del Registro de Ventas, y los que consideran que la verificación que realiza la SUNAT los motivó a registrar y declarar todos sus ingresos.

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	255,967 ^a	1	0,000		
Corrección de continuidad ^b	251,799	1	0,000		
Razón de verosimilitud	274,320	1	0,000		
Prueba exacta de Fisher				0,000	0,000
Asociación lineal por lineal	255,284	1	0,000		
N de casos válidos	375				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 27,84.

Anexo 4.5: Resultados del Test Chi-cuadrado obtenido mediante el software SPSS ver24, para los que anotaron en los libros y registros contables información exacta de la mercadería destruida, y los que creen que la verificación de dicho proceso, les incentivó a anotar información verídica.

			Significación	Significación	Significación
	Valor	df	asintótica	exacta	exacta
			(bilateral)	(bilateral)	(unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	267,177 ^a	1	0,000		
Corrección de continuidad ^b	262,509	1	0,000		
Razón de verosimilitud	275,096	1	0,000		
Prueba exacta de Fisher				0,000	0,000
Asociación lineal por lineal	266,464	1	0,000		
N de casos válidos	375				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 21,01.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Anexo 4.6: Resultados del Test Chi-cuadrado obtenido mediante el software SPSS ver24, para los que revisaron sus declaraciones juradas después de presentarlas y los que procuraron realizar una correcta liquidación de su deuda tributaria antes de solicitar una devolución.

	Valor	df	Significación asintótica	Significación exacta	Significación exacta
			(bilateral)	(bilateral)	(unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	104,018 ^a	1	0,000		
Corrección de continuidad ^b	101,569	1	0,000		
Razón de verosimilitud	138,754	1	0,000		
Prueba exacta de Fisher				0,000	0,000
Asociación lineal por lineal	103,740	1	0,000		
N de casos válidos	375				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 42,22.

Anexo 4.7: Resultados del Test Chi-cuadrado obtenido mediante el software SPSS ver24, para los que emitieron comprobantes de pago por las operaciones realizadas, y los que consideran que los operativos de control de emisión y entrega de comprobantes de pago les motivó a hacerlo.

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	76,466 ^a	1	0,000		
Corrección de continuidad ^b	74,471	1	0,000		
Razón de verosimilitud	88,057	1	0,000		
Prueba exacta de Fisher				0,000	0,000
Asociación lineal por lineal	76,262	1	0,000		
N de casos válidos	375				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 47,09.

Anexo 4.8: Resultados del Test Chi-cuadrado obtenido mediante el software SPSS ver24, para los que exigieron comprobantes de pago por las compras que realizaron, y los que creen que la intervención en las garitas de control, los incentivó a exigir comprobantes de pago a sus proveedores.

			Significación	Significación	Significación
	Valor	df	asintótica	exacta	exacta
			(bilateral)	(bilateral)	(unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	356,798 ^a	1	0,000		
Corrección de continuidad ^b	350,756	1	0,000		
Razón de verosimilitud	347,160	1	0,000		
Prueba exacta de Fisher				0,000	0,000
Asociación lineal por lineal	355,846	1	0,000		
N de casos válidos	375				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 15,19.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Anexo 4.9: Resultados del Test Chi-cuadrado obtenido mediante el software SPSS ver24, para los que declararon las ventas realizadas en un mes, independientemente de su cobranza, y los que consideran que por el control de ingresos les motivó a declarar los ingresos efectivamente percibidos.

			Significación	· ·	· ·
	Valor	df	asintótica	exacta	exacta
			(bilateral)	(bilateral)	(unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	276,523 ^a	1	0,000		
Corrección de continuidad ^b	271,854	1	0,000		
Razón de verosimilitud	287,625	1	0,000		
Prueba exacta de Fisher				0,000	0,000
Asociación lineal por lineal	275,786	1	0,000		
N de casos válidos	375				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 22,03.

Anexo 4.10: Resultados del Test Chi-cuadrado obtenido mediante el software SPSS ver24, para los que cumplieron con presentar sus declaraciones, y los que consideran que la notificación de una carta informativa les incentivó a presentar las declaraciones a las que se encontraban omisos.

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	145,457 ^a	1	0,000		
Corrección de continuidad ^b	142,453	1	0,000		
Razón de verosimilitud	177,536	1	0,000		
Prueba exacta de Fisher				0,000	0,000
Asociación lineal por lineal	145,070	1	0,000		
N de casos válidos	375				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 35,84.

Anexo 4.11: Resultados del Test Chi-cuadrado obtenido mediante el software SPSS ver24, para los que registraron sus operaciones comerciales al término de cada mes, y los que consideran que las carta de invitación que les notificaron, les incentivó a poner al día sus libros y registros contables.

			Significación	Significación	Significación
	Valor	df	asintótica	exacta	exacta
			(bilateral)	(bilateral)	(unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	225,857 ^a	1	0,000		
Corrección de continuidad ^b	221,100	1	0,000		
Razón de verosimilitud	209,702	1	0,000		
Prueba exacta de Fisher				0,000	0,000
Asociación lineal por lineal	225,255	1	0,000		
N de casos válidos	375				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 15,77.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Anexo 5: Solicitud de autorización para realización de estudio



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CARTA Nº 003 -2017-SUNAT/6Q0000

Tambopata, 31 de agosto de 2017

Señora:
ERIKA STEYSI GAVILAN GARATE
Pasaje 3 Pirámides D-19
Condominio Eulogio Pacheco
Tambopata – Tambopata- Madre de Dios
Madre de Dios.-

Ref.: Expediente 2017-435091-8

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita el padrón de contribuyentes por régimen tributario de la Región de Madre de Dios, (por distrito) al 31 de diciembre de 2016.

Al respecto, esta Intendencia Regional informa que nos encontramos imposibilitados de atender su solicitud, toda vez que debido a la especificidad del pedido, éste sólo se puede obtener mediante cruces de procedimientos, que implican crear o producir la información solicitada, a lo cual no estamos obligados según el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, cuyo artículo 13° señala que la solicitud de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En cuyo caso, la entidad de la Administración Pública deberá comunicar por escrito que la denegatoria de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder respecto de la información solicitada. Agrega la citada Ley, que tampoco se permite que los solicitantes exijan a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean.

Sin embargo, se le está proporcionando la información solicitada a los primeros días de diciembre del 2016, a efectos de poder apoyarla en su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

EMC/smv C.C. Archivo

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

www.sunat.gob.pe

Anexo 6: Solicitud de validación de instrumento

SOLICITUD DE VALIDACIÓN

Señora:

Dra. SONIA CAIRO DAZA

Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas

De mi mayor consideración:

Presente.-

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle su valiosa colaboración para validar el instrumento que servirá para recabar información para la elaboración del trabajo de grado titulado: LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA SUNAT COMO INSTRUMENTOS PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, 2016; como requisito parcial para optar el título profesional de Contador Público.

Anexo a la presente se le entrega el Capítulo I, la Matriz de Consistencia, el Instrumento y la Ficha de Validación.

Gracias por su colaboración

Atentamente,

Bach. GAVILAN GARATE, Erika Steysi

DNI N°: 70445675

SOLICITUD DE VALIDACIÓN

Señor:

Mg. MIGUEL ANGEL DIAZ SAAVEDRA Docente de la UNAMAD

De mi mayor consideración:

Presente.-

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle su valiosa colaboración para validar el instrumento que servirá para recabar información para la elaboración del trabajo de grado titulado: LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA SUNAT COMO INSTRUMENTOS PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, 2016; como requisito parcial para optar el título profesional de Contador Público.

Anexo a la presente se le entrega el Capítulo I, la Matriz de Consistencia, el Instrumento y la Ficha de Validación.

Gracias por su colaboración

Atentamente,

Bach. GAVILAN GARATE, Erika Steysi DNI N°: 70445675

SOLICITUD DE VALIDACIÓN

Señor:

Mg. FREDY ROGER FLORES FLORES
Docente de la UNAMAD

De mi mayor consideración:

Presente.-

Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle su valiosa colaboración para validar el instrumento que servirá para recabar información para la elaboración del trabajo de grado titulado: LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA SUNAT COMO INSTRUMENTOS PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, 2016; como requisito parcial para optar el título profesional de Contador Público.

Anexo a la presente se le entrega el Capítulo I, la Matriz de Consistencia, el Instrumento y la Ficha de Validación.

Gracias por su colaboración

Atentamente,

Bach. GAVILAN GARATE, Erika Steysi DNI N°: 70445675

nexo 7: Ficha de Validación

FICHA DE VALIDACIÓN

1.	ASPECTOS METODOLOGICOS (Metodologo)	
1.	Tipo de estudio: Correcta denominación	SI × NO
2.	Coherencia con objetivos, variables, dimensiones e indicadores	SI 🗙 NO 🗌
3.	Coherencia entre diseño y tipo de investigación	SI 🔀 NO 🗌
4.	Validez del instrumento	SI 🔀 NO
II.	ASPECTOS DE FORMA Y REDACCIÓN (Lingüística)	
1.	Redacción con lenguaje comprensible y correcto	sı 🔀 no 🗌
2.	Coherencia entre indicadores e índices con las interrogantes	SI 🔀 NO 🗌
3.	Manejo adecuado de criterios:	, ,
	3.1 De lo general a lo especifico	SI 🔀 NO 📙
	3.2 Uso adecuado de saltos	SI 🗡 NO 📗
	3.3 Uniformidad del tipo de respuesta	SI 🔀 NO 📗
	3.4 Escala de medición implícita	SI × NO
	3.5 Uso de lenguaje claro y sencillo	SI X NO
III.	ASPECTOS DE ESPECIALIDAD SEGÚN LINEA DE (Especialista)	INVESTIGACIÓN
1.	El instrumento logra medir el problema de la especialidad	SI 🗶 NO 🗌
2.	El lenguaje utiliza el tecnicismo de la especialidad	SI x NO
IV.	OPINIÓN RESUMIDA DE EXPERTOS	
1.	Metodológicamente el instrumento es coherente	SI X NO
2.	Los aspectos de forma y redacción son aceptadas	SI 🔀 NO 🗌
3.	En opinión generalizada el instrumento es válido	SI 🔀 NO 🗌
Exper	to	
Nomb	e: Soul'A CAIRO DOZA	
Cargo	DIRECTORS DELA EPCYF.	-
Fecha	08-06-2017	

FICHA DE VALIDACIÓN

I.	ASPECTOS METODOLÓGICOS (Metodólogo)	
1.	Tipo de estudio: Correcta denominación	sı 🔀 no 🗌
2.	Coherencia con objetivos, variables, dimensiones e indicadores	SI 🔀 NO 🗌
3.	Coherencia entre diseño y tipo de investigación	SI 🔀 NO
4.	Validez del instrumento	SI NO
II.	ASPECTOS DE FORMA Y REDACCIÓN (Lingüística)	
1.	Redacción con lenguaje comprensible y correcto	sı 🔀 no 🗌
2.	Coherencia entre indicadores e índices con las interrogantes	sı 🔀 no 🗌
3.	Manejo adecuado de criterios:	
	3.1 De lo general a lo especifico	sı 🔀 no 🗌
	3.2 Uso adecuado de saltos	sı 🔀 no 🗌
	3.3 Uniformidad del tipo de respuesta	sı 🔀 no 🗌
	3.4 Escala de medición implícita	SI 🔀 NO
	3.5 Uso de lenguaje claro y sencillo	SI NO
III.	ASPECTOS DE ESPECIALIDAD SEGÚN LINEA DE (Especialista)	INVESTIGACIÓN
1.	El instrumento logra medir el problema de la especialidad	SI NO
2.	El lenguaje utiliza el tecnicismo de la especialidad	SI NO
IV.	OPINIÓN RESUMIDA DE EXPERTOS	
1.	Metodológicamente el instrumento es coherente	SI 🔀 NO
2.	Los aspectos de forma y redacción son aceptadas	SI 🔀 NO
3.	En opinión generalizada el instrumento es válido	SI NO
Exper	5	
Nomb	re: MIGULE ANGEL DIAZ SANYEDR	4
Cargo	DOCENTE	
Fecha	: <u>08/06/17</u>	
Firma:		· .

FICHA DE VALIDACIÓN

I.	ASPECTOS METODOLÓGICOS (Metodólogo)	
1.	Tipo de estudio: Correcta denominación	sı 🔀 no 🗌
2.	Coherencia con objetivos, variables, dimensiones e indicadores	SI 🔀 NO
3.	Coherencia entre diseño y tipo de investigación	SI 🔀 NO 🗌
4.	Validez del instrumento	SI NO
II.	ASPECTOS DE FORMA Y REDACCIÓN (Lingüística)	
1.	Redacción con lenguaje comprensible y correcto	sı 🔀 no 🗌
2.	Coherencia entre indicadores e índices con las interrogantes	sı 🔀 no 🗌
3.	Manejo adecuado de criterios:	
	3.1 De lo general a lo especifico	sı 🔀 no 🗌
	3.2 Uso adecuado de saltos	SI 🔀 NO 🗌
	3.3 Uniformidad del tipo de respuesta	SI 🔀 NO 🗌
	3.4 Escala de medición implícita	SI 🔀 NO
	3.5 Uso de lenguaje claro y sencillo	SI 🔀 NO
III.	ASPECTOS DE ESPECIALIDAD SEGÚN LINEA DE (Especialista)	INVESTIGACIÓN
1.	El instrumento logra medir el problema de la especialidad	SI 🔀 NO
2.	El lenguaje utiliza el tecnicismo de la especialidad	SI 🔀 NO
IV.	OPINIÓN RESUMIDA DE EXPERTOS	
1.	Metodológicamente el instrumento es coherente	SI X NO
2.	Los aspectos de forma y redacción son aceptadas	SI 🔀 NO
3.	En opinión generalizada el instrumento es válido	SI NO
Exper	to ·	
Nombi	e: FREDY R. FLORIDE FLORES.	
Cargo	DOCENTE	-
Fecha	08-06-2017	
	E grant	

Anexo 8: Consentimiento Informado

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado (a) participante:

El presente documento tiene por finalidad informarle que su participación, será importante para el trabajo de Investigación que tiene por título: "LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LA SUNAT COMO INSTRUMENTOS PARA PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE TAMBOPATA. 2016"

Asimismo, se le comunica las siguientes precisiones:

- El tiempo estimado para contestar el cuestionario será de 15 minutos aproximadamente.
- El estudio no conlleva a ningún riesgo y el participante no recibe ningún beneficio.
- · No se dará ninguna compensación económica por participar.
- El proceso será estrictamente confidencial. Su nombre no será utilizado en ningún informe cuando los resultados de la investigación sean publicados.
- La participación es estrictamente voluntaria.
- Finalmente, se le pide responder con la verdad para que los resultados sean reflejo de la realidad del tema estudiado.

De antemano agradezco su participación,

Bach. GAVILAN GARATE, Erika Steysi Código de Estudiante: 10137029